

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 683

4 de noviembre de 2014

IX Legislatura

COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Bonifacio de Santiago Prieto

Sesión celebrada el martes 4 de noviembre de 2014

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-854/2014 RGEF.8178. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Mauricio Valiente Ots, diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado el Gobierno Regional tras el anuncio de la puesta en marcha del proyecto "Campus de la Justicia".

2.- PCOC-1015/2014 RGEF.8972. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Mauricio Valiente Ots, diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre razón por la que la Orden 1346 bis/2014, de 2 de julio, del Consejero de Presidencia y Justicia, excluye los códigos de delito ecológico (DEC) y de infracciones ambientales (DMA).

3.- PCOC-1000/2014 RGEF.8855. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.^a María Amparo Valcarce García, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar el Canal de Isabel II en la calle Camino de San Sebastián de Boadilla del Monte para solucionar los problemas de calidad en el abastecimiento del agua.

4.- PCOC-1021/2014 RGEF.9036. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Pedro Santín Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre incidencia que tiene en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid la Orden 1346 bis/2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica parcialmente la Orden 788/2001, de 26 de marzo, por la que se aprueban los protocolos de actuación operativa del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.

5.- C-1363/2014 RGEF.9019. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de explicar las actuaciones adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar que la enajenación, gravamen o permuta de bienes patrimoniales de entes locales, de los que es competente, sean autorizados por la Consejería de Presidencia y Justicia en todos los casos que sea preceptivo, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

6.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 34 minutos.	37437
— PCOC-854/2014 RGEF.8178. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Mauricio Valiente Ots, diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado el Gobierno Regional tras el anuncio de la puesta en marcha del proyecto "Campus de la Justicia".	37437
- Interviene el Sr. Valiente Ots, formulando la pregunta.	37437
- Interviene el Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia,	

respondiendo la pregunta.	37437-37438
- Intervienen el Sr. Valiente Ots y el Sr. Director General, ampliando información.	37439-37440
— PCOC-1015/2014 RGEF.8972. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Mauricio Valiente Ots, diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre razón por la que la Orden 1346 bis/2014, de 2 de julio, del Consejero de Presidencia y Justicia, excluye los códigos de delito ecológico (DEC) y de infracciones ambientales (DMA).	37440
- Interviene el Sr. Valiente Ots, formulando la pregunta.	37440
- Interviene el Sr. Director General de Seguridad e Interior, respondiendo la pregunta.	37440-37442
- Intervienen el Sr. Valiente Ots y el Sr. Director General, ampliando información.	37442-37444
— PCOC-1000/2014 RGEF.8855. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª María Amparo Valcarce García, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar el Canal de Isabel II en la calle Camino de San Sebastián de Boadilla del Monte para solucionar los problemas de calidad en el abastecimiento del agua.	37444
- Interviene la Sra. Valcarce García, formulando la pregunta.	37444
- Interviene el Sr. Director General del Canal de Isabel II Gestión, respondiendo la pregunta.	37444-37445
- Intervienen la Sra. Valcarce García y el Sr. Director General, ampliando información.	37445-37447
— PCOC-1021/2014 RGEF.9036. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Pedro Santín Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre incidencia que tiene en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid la Orden 1346 bis/2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica parcialmente la Orden 788/2001, de 26 de marzo, por la que se aprueban los protocolos de actuación operativa del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112. ..	37447
- Interviene el Sr. Santín Fernández, formulando la pregunta.	37447-37448
- Interviene el Sr. Director General de Seguridad e Interior, respondiendo la	

pregunta.....	37448
- Intervienen el Sr. Santín Fernández y el Sr. Director General, ampliando información.....	37449-37453
— C-1363/2014 RGE.P.9019. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de explicar las actuaciones adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar que la enajenación, gravamen o permuta de bienes patrimoniales de entes locales, de los que es competente, sean autorizados por la Consejería de Presidencia y Justicia en todos los casos que sea preceptivo, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).....	37453
- Interviene la Sra. García Piñeiro, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.....	37454-37455
- Exposición del Sr. Director General de Cooperación con la Administración Local.....	37455-37458
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. García Piñeiro, la Sra. Espinosa de la Llave, el Sr. García Sánchez y el Sr. Fernández-Quejo del Pozo.	37458-37467
- Interviene el Sr. Director General, dando respuesta a los señores portavoces.....	37467-37469
— Ruegos y preguntas.	37469
- Interviene la Sra. Espinosa de la Llave formulando un ruego.	37469
- Se levanta la sesión a las 18 horas y 33 minutos.	37469

(Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Presidencia y Justicia del día 4 de noviembre. En primer lugar, creyendo expresar el sentir de todos los diputados, queremos tener un recuerdo bastante especial para la tristemente fallecida la semana pasada, nuestra compañera durante tantos años en la Comunidad de Madrid y en su día Presidenta de la Asamblea de Madrid, Rosa Posada. Creo que expreso el sentir de todos y ruego que conste en acta. Comenzamos con el primer punto del orden del día.

PCOC-854/2014 RGE.8178. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Mauricio Valiente Ots, diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre medidas que ha adoptado el Gobierno Regional tras el anuncio de la puesta en marcha del proyecto "Campus de la Justicia".

Ruego al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia que se incorpore a la mesa. *(Pausa.)* Bienvenido, don Agustín. Tiene la palabra el señor Valiente Ots.

El Sr. **VALIENTE OTS**: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno regional tras el anuncio de la puesta en marcha del proyecto Campus de la Justicia?

Quiero aprovechar una parte del tiempo que me corresponde para matizar la pregunta tal y como está formulada, porque ya tuvimos una comparecencia en el Pleno de esta Asamblea y también otras preguntas de compañeras diputadas en el mismo sentido. Y en el ánimo de la oferta que hizo el señor Consejero de escuchar iniciativas tanto de los Grupos de oposición como de los distintos sectores profesionales del ámbito de la justicia, me gustaría que concretara tres aspectos para acotar más la pregunta y, dentro del escaso tiempo del que disponemos, poder hacerla lo más provechosa posible. En primer lugar, ¿quién compone ese equipo de funcionarios al que hizo referencia el señor Consejero? Entiendo que son funcionarios, siguiendo sus propias palabras. En segundo lugar, el señor Consejero hizo referencia a unos estudios financieros, que tenían que ver con la duración del proyecto, entre 30 y 40 años, y que permitían su viabilidad y su puesta en marcha. Y, en tercer lugar, el señor Consejero hizo referencia a unos informes preceptivos de los cuales se estaba a la espera para poder sacar el concurso sobre el Campus de la Justicia. Me gustaría que nos precisara qué informes concretos son los que están a la espera para poder hacer las aportaciones o lo que estimen oportuno. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el señor Carretero para contestar.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** (Carretero Sánchez): Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoría. Muchas

gracias, señor diputado, por la pregunta, que me da ocasión para poder concretar los tres aspectos que usted me está solicitando en este momento. El marco de esta actuación viene determinado, como usted sabe, por un anuncio del Presidente regional en el debate del estado de la región, los días 3 y 4 de septiembre, en el cual anunció la puesta en marcha del proyecto Campus de la Justicia. A continuación de eso, el Consejero tuvo una comparecencia en Pleno en la que ofreció determinados aspectos o líneas generales del mismo.

Quiero recordar también que el Presidente regional, en una pregunta del día 9 de octubre, determinó los parámetros generales de información; es decir, estábamos hablando de una construcción de aproximadamente 200.000 metros cuadrados que aglutinara las 303 sedes que existen actualmente en Madrid ciudad, lo que supone un traslado de seis mil ciento y pico personas, y que no podría conllevar un coste mayor que el que actualmente abona la Comunidad en concepto de alquileres y contratos auxiliares de la Administración de Justicia, y en esos parámetros nos movemos. Es decir, estamos desarrollando un proyecto, como usted conoce, del contrato de concesión de obra pública que se mueve en esos márgenes delimitados y estamos en un equipo de trabajo multidisciplinar -obviamente no voy a entrar en el nombre de los funcionarios que lo componen- de todas las áreas implicadas, como usted puede imaginar: la Secretaría General Técnica, Urbanismo, Recursos Humanos y Presupuestos, Patrimonio, la propia Dirección General, Medio Ambiente, etcétera. Todos esos técnicos están trabajando con nosotros. Quiero decir aquí que no estamos externalizando servicios sino que estamos confiando en los funcionarios, en su profesionalidad, en su independencia y en la transparencia en la que se mueven, y no estemos externalizando este tipo de servicios para llegar a todos los requerimientos que la ley de contratos, en su artículo 129, establece. Es decir, todas sus preguntas serán contestadas en el trámite de información pública de este proyecto de obra pública, que, en cumplimiento de las obligaciones legales, tenemos que informar públicamente, y a cuyos efectos vamos a solicitar todos los informes que la ley prevé en ese artículo 129. Por tanto, me remito a la normativa en materia de contratos públicos.

En cuanto a la Memoria de necesidades que estamos elaborando para llegar a ese anteproyecto, ha sido consultada también con los operadores jurídicos, nos hemos reunido con ellos, hemos detectado las necesidades, las tenemos claras, y estamos intentando proyectar soluciones para este Campus de la Justicia, que le den solución a los problemas de personal, a la diversificación de sedes, que sea una ciudad tecnológica... Todos estos aspectos los estamos recogiendo. De modo que me remito al momento. No puedo ofrecer aquí más información de la que se vaya a ofrecer en información pública, legal y de anteproyecto de contrato, como prevé la ley de contratos.

Efectivamente, uno de esos estudios es el de viabilidad económica; la ley de contratos así lo prevé: hay que establecer un estudio de viabilidad económica que se mueve en los parámetros antes indicados, enunciados, como le he dicho, en el debate del Estado de la región y en comparecencia general del Consejero. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Valiente.

El Sr. **VALIENTE OTS**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias por su información, aunque ha sido más bien escasa. La única información que nosotros queremos es que el Consejero nos explique lo que nos planteó de una forma muy clara. ¿Cuál es nuestra duda? Por decirlo telegráficamente también, si la operación es tan sencilla y es dejar de dedicar lo que las partidas presupuestarias destinan al pago de alquileres para las sedes judiciales, ¿por qué no se hizo antes? Esa es la pregunta que yo creo que desde el sentido común nos hacemos todos. Esto significa es que ustedes han hecho una serie de estudios financieros, que son los que han señalado, que al parecer son los que permitirían financiar el proyecto y que para determinadas empresas fuera atractivo este Campus de la Justicia.

Sobre este tema quiero hacer dos consideraciones: nos piden que demos nuestra opinión y nosotros damos nuestra opinión sobre un modelo de Campus de la Justicia y no solamente sobre las formas de financiación. Ya en su momento dijimos que nos parecían un dispendio todos los gastos que se habían hecho en arquitectos de renombre y presentaciones que estaban claramente sobredimensionadas. Nos parece que tenemos que optar por un modelo modesto, utilitario, que escuche a los profesionales, que responda a las necesidades y que, además, contemple una planificación de cómo se va a hacer este traspaso a un único espacio, porque no será nada fácil, y sobre eso la verdad es que no les hemos escuchado absolutamente nada, que es sobre lo que podemos opinar, porque ya tenemos posición al respecto. Lo hemos planteado, y que quede claro de antemano -yo creo que lo han dicho casi todos los Grupos-: que exista un Campus de la Justicia en Madrid sería un gran avance, todos lo defendemos ahora y lo defendimos en su momento, ahora bien, ¿qué modelo? ¿Qué priorizar? ¿Qué iniciativas concretas?

El Sr. **PRESIDENTE**: Don Mauricio, debe ir concluyendo.

El Sr. **VALIENTE OTS**: Voy terminando. Nosotros las hemos planteado, las volveremos a plantear, pero también debemos saber cuál es la concepción del Gobierno regional.

Por otra parte, nosotros insistíamos mucho en esos estudios financieros. Claro, el Consejero, rápidamente, con su habilidad dialéctica que raya a veces en la demagogia, nos dijo: "Claro, ¿qué quiere, que negociemos antes un contrato? Nosotros no hacemos lo que hacen ustedes." Bueno, pues recordemos lo que fue Eurovegas y todas las conversaciones previas que se mantuvieron antes con luz y taquígrafos. Nos referimos a la viabilidad y el estudio de mercado que ustedes han hecho para poder hacer una propuesta de este tipo; no pedimos más, y que, si eso está por escrito, se nos dé traslado para tener una opinión al respecto. A eso nos referíamos y nos gustaría tener alguna información concreta al respecto. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Mauricio. Para finalizar, tiene la palabra don Agustín Carretero.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** (Carretero Sánchez): Muchas gracias, señor Presidente. Aquí le podría contestar, señoría, que nunca es tarde si la dicha es buena; es decir, es un proyecto positivo y no hay operador jurídico

que no nos la haya reclamado. El Consejero lo dijo en su comparecencia general: cuando a un ciudadano se le suspende un juicio porque no puede acudir el procurador, el abogado, a dos sedes distintas en Madrid, no se está suspendiendo al profesional, se suspende al ciudadano, a su familia, que ha tenido que colocar en una guardería a los niños o llevarlos con los abuelos, o no acudir a una cita médica, etcétera; es un servicio público bueno para los ciudadanos, en cualquier caso.

En cuanto a la viabilidad financiera, repito que es uno de los estudios que necesariamente y por ley tiene que conllevar el anteproyecto que se somete a información pública y el proceso ha de ser transparente, público y de libre concurrencia, y, a tal efecto, ni yo ni nadie de mi equipo multidisciplinar, como acabamos de indicar, está manteniendo contacto alguno con empresa ninguna. Estamos realizando esos estudios e informes desde el ámbito puramente profesional, técnico y funcional; si es necesario algún apoyo externo por la especialidad del informe, se podría recabar, pero, crea en mi palabra, porque ni yo ni mi equipo lo estamos teniendo. Cuando este proyecto llegue a un estado avanzado que permita su publicación, esa publicidad será con luz y taquígrafos. Se dará toda la información: de sus aspectos urbanísticos, de sus aspectos económicos... Yo vendré a esta Cámara, a esta Asamblea a explicarlo en comparecencia si así lo solicitan o voluntariamente. Esto es lo que hay y de lo que le puedo informar hasta este momento, señoría. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Agustín, por su presencia y por sus explicaciones. Pasamos al segundo punto del orden del día.

PCOC-1015/2014 RGE.8972. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Mauricio Valiente Ots, diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre razón por la que la Orden 1346 bis/2014, de 2 de julio, del Consejero de Presidencia y Justicia, excluye los códigos de delito ecológico (DEC) y de infracciones ambientales (DMA).

Ruego al señor director general de Seguridad e Interior don Francisco Oliver que ocupe su lugar en la mesa. (*Pausa.*) Buenas tardes y bienvenido. El señor Valiente tiene la palabra.

El Sr. **VALIENTE OTS**: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Se pregunta por la razón por la que la Orden 1346 bis/2014, de 2 de julio, del Consejero de Presidencia y Justicia, excluye los códigos de delito ecológico y de infracciones ambientales en la actuación operativa del centro de atención de llamadas de urgencia 112. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. El señor Director General tiene la palabra.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR** (Oliver Egea): Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señoría. He de decir que es un placer estar una vez más aquí, en la Comisión de Presidencia y Justicia, para contestar a preguntas, sobre todo las relacionadas con el Cuerpo de Agentes Forestales, porque creo que con ellos se ha trabajado bastante y se han hecho

grandes avances en estos dos últimos años. Respecto a la pregunta que me han formulado, he de destacar que ya en el mes de octubre de 2014 se ha conseguido, de una manera definitiva, dar sentido jurídico a la realidad fáctica que ya sucedía en el protocolo del Cuerpo de Agentes Forestales de los recursos del 112 y esto se ha llevado a cabo mediante la orden a la que se hacía referencia.

Para entender esto hay que diferenciar los dos tipos de despachos que existen: el despacho ejecutivo y el despacho informativo. El despacho ejecutivo es aquel en el que se informa por el 112 a los Agentes, que tienen una responsabilidad directa y una capacidad de actuación ejecutiva inmediata en todos aquellos avisos de emergencias que se produzcan. El despacho informativo, como su propio nombre indica, solamente sirve a efectos de notificación y comunicación, informando de una situación de emergencia para que puedan realizar una colaboración o una actividad que pueda ayudar a evitar que se produzca esa situación de riesgo, o a aminorarla en la medida de sus posibilidades. La diferencia básica estriba en que el despacho ejecutivo tiene una capacidad de gestión y de responsabilidad directa y el despacho informativo no. El Cuerpo de Agentes Forestales está en esta categoría, en los despachos informativos.

Este logro que se ha conseguido ahora, en el mes de octubre, de la integración plena a través de la orden, tiene ya un ítem largo en el tiempo, ya que empezó en el año 2008 con un protocolo de colaboración entre la Guardia Civil en el tema de incendios forestales y lo que era la Dirección General de Medio Natural, en el que se estableció la integración de la emisora central del CAF dentro del 112. Posteriormente, se le quiso dar mayor envergadura en cuanto a la actividad del Cuerpo de Agentes Forestales, y ya en el año 2012 hubo numerosas reuniones entre el anterior jefe del Cuerpo de Agentes Forestales, la Directora General de Seguridad e Interior, el Director General de Protección Ciudadana y el Gerente del 112 para realizar esa integración plena del Cuerpo de Agentes Forestales en el servicio de emergencias del 112; de hecho, se contactó con la comandancia de la Guardia Civil de Tres Cantos para ver si se podía integrar de una manera plena el Cuerpo de Agentes Forestales y la respuesta del Coronel Jefe fue que le parecía fenomenal, que no había ningún problema. Esto tuvo lugar en 2012; a partir de ahí, se empezó a trabajar y hubo distintas reuniones de trabajo con todos los altos cargos que he mencionado anteriormente y la conclusión fue que en el año 2012 se consiguió ya que los agentes forestales estuvieran dentro de la operativa del protocolo de actuación del servicio de emergencias del 112. Ante esta situación, que "de facto" ya existía, se quiso dar una cobertura jurídica, es decir, dar viabilidad o carta de naturaleza jurídica a esa situación, y por eso se estableció la orden de protocolo desde el 112 incluyendo ya al Cuerpo de Agentes Forestales en la misma.

Centrándonos en ese caso concreto, ¿por qué se han excluido los delitos ambientales y los delitos de infracciones medioambientales? Se ha excluido porque según establece la ley de creación del Cuerpo de Agentes Forestales, en su artículo 6, los agentes forestales tienen la aproximación de policía administrativa, no de policía judicial; es decir, tienen la consideración de agentes de la autoridad a los efectos, como agentes, en el cumplimiento de sus funciones, pero no tienen funciones o capacidad de policía judicial. Por lo tanto, se entendió -o así lo entendieron en su momento, y yo estoy completamente de acuerdo, y así se lo hemos transmitido en diversas reuniones que hemos

mantenido con los diferentes agentes sindicales del Cuerpo de Agentes Forestales- que, al ser una cuestión de carácter penal y judicial los funcionarios del Cuerpo de Agentes Forestales no pueden estar en esos despachos respecto a infracciones que tengan la consideración de carácter penal. Por tanto, los únicos competentes, con la normativa estatal en vigor, son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, es decir, Policía y Guardia Civil; en este caso, la Guardia Civil. Por lo tanto, los agentes forestales no tienen por qué estar informados en las infracciones medioambientales. Cuestión distinta es que se les pueda pedir colaboración y que estén siempre dispuestos -como, de hecho, siempre lo están los agentes forestales- para colaborar en todo tipo de infracciones medioambientales que pueda haber o infracciones de cualquier tipo relacionadas con el medio ambiente, y ahí están siempre trabajando -eso es cierto-, pero no pueden estar en los despachos informativos porque realmente no tienen funciones de policía judicial. Muchas gracias, señoría. Gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Director General. Señor Valiente, tiene la palabra.

El Sr. **VALIENTE OTS**: Gracias, Presidente. Gracias, Director General. En efecto, la cuestión clave en esta pregunta es la consideración de las funciones que realiza el Cuerpo de Agentes Forestales y, evidentemente, creo que ni usted ni nadie cuestiona que la vigilancia medioambiental y la constatación de las infracciones y de los delitos forma parte de su ámbito de competencias y de su operatividad inmediata. La investigación de las infracciones y de los delitos requiere de inmediatez, levantar un atestado de cualquier tipo de los contemplados en las normas, y eso, evidentemente, es su competencia por las funciones que tienen encomendadas; no hace falta ir mucho más allá que a los indicadores que el Gobierno regional contempla en los presupuestos generales acerca de la actividad de los cuerpos de agentes forestales.

En toda su explicación, no acabo de entender muy bien cómo se encaja esta parte de la actividad del Cuerpo de Agentes Forestales. Una cosa es que no lleven a cabo una instrucción del expediente administrativo o determinadas diligencias que les ordene el juez porque hay otros cuerpos que lo asuman, y otra cosa es que no tengan que vigilar, que fiscalizar y que promover la incoación de sanciones administrativas sobre los atestados sobre los presuntos delitos que se puedan cometer. Entonces, por eso es la pregunta, que, ¡bueno!, puede ser muy compleja leída así: la orden ministerial, los códigos... Alguien desde fuera puede decir: "bueno, ¿esto qué es?" Es tan sencillo como preguntar por qué cuando alguien llama al 112 porque se ha matado un águila o por cualquier otro tipo de infracción o de delito, por qué no se avisa a los agentes forestales que son los que están sobre el terreno, no solo son los que están sobre el terreno, son los que tienen la formación, la capacidad para llegar inmediatamente al sitio, para saber en qué consiste esa infracción, ese delito, también para asegurar las pruebas que puedan existir. ¡Vamos! lo más inmediato: como en cualquier otra comisión de un delito, el funcionario que esté tiene esa función hasta que llegue quien cumpla las funciones de policía judicial. Porque, además, el Seprona, que usted ha mencionado, y la Guardia Civil no dan abasto. Ellos lo han manifestado en sus informes, lo dicen. En estas semanas pasadas tuvimos una jornada sobre el parque nacional del Guadarrama; técnicos profesionales de los distintos sectores nos explicaban la complejidad que viene ya de lejos y la complejidad añadida de un especial

nivel de protección, porque si aumentas el nivel de protección, tienes que dotar de mayores medios para garantizar esa protección, si no, estamos hablando de humo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Don Mauricio, vaya finalizando.

El Sr. **VALIENTE OTS**: Entonces, no me explico por qué se los excluye. Alguien que llama al 112: oiga, que he visto esto, una emergencia... ¿Por qué no se avisa a los agentes forestales? No acabo de entenderlo. Y, si no, lo que tendrían que hacer es cambiar la normativa de los agentes forestales y excluirles de todo lo que tiene que ver con la vigilancia medioambiental y, bueno, pues serían coherentes, porque, si no, mi impresión es que lo que se está haciendo es despreciando, y de alguna forma minusvalorando, el papel que desempeña este Cuerpo. Ya lo están haciendo con las plantillas claramente: están permitiendo que se produzca un envejecimiento, y eso va a ser muy difícil de recuperar. Y, en conclusión, yo creo que al final, quien pierde en esto, es decir, con la irresponsabilidad de no aprovechar todos los recursos que tiene la Administración, es el medio ambiente y la seguridad de todos los madrileños. Una cosa tan sencilla como activar a los funcionarios, a los empleados públicos que tienen esa función por norma. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señorías. Para finalizar, tiene la palabra el Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR** (Oliver Egea): Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señoría. Vamos a ver cómo intento explicárselo. Lo que dice usted, en parte, tiene cierto sentido, pero ahora, cuando se lo explique, quizás lo podamos entender bastante mejor.

Primero, no debemos confundir actividad o funciones y competencia de los agentes forestales con protocolo de actuación en cuanto al despacho informativo del 112; es decir, los agentes forestales tienen la obligación de custodiar, vigilar la flora, la fauna dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid en el medio natural o en nuestro entorno natural, eso es evidente. No van a dejar de cumplir esas funciones, lo que pasa es que eso es una cosa y otra muy distinta es que tenga un aviso en un despacho informativo ante la existencia de una infracción penal, que son dos cosas distintas. Un agente forestal, si ve que se está cometiendo una infracción de algún tipo, tiene obligación de levantar acta, y así lo hacen, y lo ponen en conocimiento de las autoridades correspondientes. Eso no lo van a dejar de hacer, seguirán haciéndolo porque esa es su principal función: proteger el medio natural; esto es evidente.

Cuestión muy distinta es que, ante la llamada de una persona al 112 diciendo que se está cometiendo una infracción medioambiental, un delito ecológico, un vertido ilegal de alguna cosa en un río o cualquier otra circunstancia similar, una caza ilegal, los que deben acudir ahí en primer lugar, con independencia de que haya carencia o no de medios -que eso ya no es un problema nuestro- son los que tienen la consideración de agentes de la autoridad en cuanto a policía judicial, que es la Guardia Civil, no los agentes forestales. No vamos a entrar a ver si los agentes forestales están preparados o no; entiendo que tienen una preparación magnífica para todo, pero lo cierto y real es que no tienen la consideración o la catalogación de policía judicial y, por lo tanto, cuando se comete

una infracción penal, el agente forestal, si lo ve, tienen que levantar acta e intentar dejar las cosas como están y tiene que avisar a las autoridades correspondientes, que es la Guardia Civil, mientras que si es un aviso de una urgencia de esas características quien tiene que ir es la Guardia Civil; otra cosa es que pueda echar mano luego de los agentes forestales para ayudarles, pero quien tiene que hacer eso, quien está preparado y la configuración estatal que se hace en cuanto a lo que es policía judicial son guardias civiles, no son agentes forestales; por lo tanto, ese es el motivo. Usted dice: es que si ven que hay una infracción no se van a ir a su casa. No, no se van a ir a su casa; tienen que tomar medidas y se pueden presentar denuncias ante ellos, incluso se les puede comisionar por la autoridad judicial para que hagan determinadas cosas, pero, lógicamente, los avisos, cuando hay un acto constitutivo de una infracción penal a quien se tiene que avisar, por la configuración de cada cuerpo a nivel nacional, es a la Guardia Civil, no a los agentes forestales. Ese es el único motivo. Eso no quiere decir que los Agentes Forestales no vayan al auxilio de cualquier otra autoridad cuando se les requiera. Se les puede avisar; en el tema de incendios forestales están ahí, pero, de momento, como la configuración del Cuerpo es la que es, evidentemente, no pueden acudir en cuanto a despacho informativo ni ejecutivo en delitos medioambientales o delitos ecológicos; simplemente, es una cuestión de configuración de cada Cuerpo. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al punto tercero del orden del día.

PCOC-1000/2014 RGEP.8855. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª María Amparo Valcarce García, diputada del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar el Canal de Isabel II en la calle Camino de San Sebastián de Boadilla del Monte para solucionar los problemas de calidad en el abastecimiento del agua.

Ruego al director gerente del Canal de Isabel II don Adrián Martín que ocupe su lugar en la mesa. Bienvenido, señor Director Gerente. Tiene la palabra doña Amparo Valcarce.

La Sra. **VALCARCE GARCÍA**: Gracias, señor Presidente. Se vienen sucediendo múltiples quejas sobre la calidad del abastecimiento de agua en la localidad de Boadilla del Monte, y más en concreto en la calle Camino de San Sebastián. Los vecinos han presentado diferentes quejas ante el Canal de Isabel II y también se han hecho eco los medios de comunicación al respecto. Por eso, señor Director Gerente, le pregunto qué actuaciones tiene previsto realizar el Canal de Isabel II para solucionar los problemas de calidad en el abastecimiento de agua a los vecinos de Boadilla del Monte.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. Tiene la palabra el Director Gerente.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN** (Martín López de las Huertas): Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, buenas tardes. Canal de Isabel II Gestión es

responsable de la gestión de la red de distribución de agua del municipio de Boadilla del Monte desde el día 1 de julio de 2012. Desde ese día hemos respondido y actuado inmediatamente ante las incidencias de calidad que se produjeron durante el último semestre de 2012, como hacemos con todos los avisos de estas características y, sin esperar al resultado de los análisis de calidad del agua, se limpian o purgan las tuberías de manera inmediata. Con este procedimiento se soluciona la mayor parte de los problemas de calidad en la red. Pasados unos días volvemos a personarnos para analizar la calidad del agua y comprobar que el incidente ha desaparecido. Durante el año 2013, especialmente en el segundo semestre de ese año, se reprodujeron los problemas, considerados inicialmente como puntuales, pues afectaban a 47 de las 1.536 viviendas que hay en la zona, es decir, al 3 por ciento de esas viviendas y, por lo tanto, susceptibles de ser provocadas por la red interna de las viviendas. Aunque se consideró que pudiera ser interno, se inició un plan de mejora de la operación de la red, que continúa en la actualidad. Así, se han realizado las siguientes actuaciones en la zona afectada y en sus proximidades: En noviembre de 2013 se amplió el sector en el que se encuentran estas viviendas para favorecer la circulación del agua. El anterior gestor de la red lo tenía configurado en todos sus sectores. Se eliminó un testero en la calle José Antonio, 44, que podría retener el flujo del agua. Se acometió un nuevo desagüe para facilitar, en su caso, el vaciado de la red; se tararon de forma diferente los reductores de presión en la zona para potenciar el flujo constante del agua. Una vez ejecutadas estas actuaciones, la calidad del agua de la red mejoró notablemente, como así lo atestigua la disminución de los avisos de calidad, que se han reducido en el año 2014 en un 80 por ciento. Los contactos posteriores realizados con los clientes que abrieron las incidencias nos indican que la calidad del agua ha mejorado notablemente durante este año.

Canal Gestión va a continuar poniendo de su parte todo lo que esté en sus manos para resolver el problema si se volviese a reproducir, revisando y mejorando la red de la zona, desarrollando actuaciones tendentes a incrementar la circulación del agua, ayudando a los vecinos en el análisis de su propia red interna y, como lo hacemos siempre, no vamos a cejar en el empeño hasta tener la seguridad de que el problema está definitivamente solucionado. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, don Adrián. Señora Valcarce, tiene la palabra.

La Sra. **VALCARCE GARCÍA**: Sí, señor Director Gerente, pero hay un 20 por ciento, según su propia respuesta, que está recibiendo un abastecimiento inadecuado del agua. El agua es un bien fundamental, es absolutamente imprescindible y los vecinos se quejan de recibir en sus casas agua turbia e incluso con restos arenosos. Indudablemente, esto es inaceptable en cualquier sitio. Los propios vecinos hablan de una situación absolutamente tercer mundista; sobre todo, porque ellos pagan puntualmente la cuota del agua y tienen derecho a recibir un abastecimiento en las debidas condiciones; sobre todo, porque muchos de ellos se preguntan también si se está poniendo en riesgo no solo la mayor o menor calidad del agua sino incluso su salud. Esta es una cuestión importantísima; sobre todo, señor Director Gerente, porque en esta cuestión estamos hablando de asuntos que se prolongan en el tiempo.

Ustedes han prometido en Boadilla la depuradora más avanzada de España. Ustedes han asegurado que van a invertir 9,5 millones de euros para poner en marcha la tecnología puntera en el tratamiento de aguas. Como usted comprenderá, después de todos estos anuncios, ese 20 por ciento al que usted se ha referido son los vecinos que se preguntan por qué ellos reciben agua turbia en sus casas. Pero este no es un hecho aislado, porque, evidentemente, en el Canal de Isabel II estos hechos se vienen reproduciendo, y cada día más: agua más cara y de peor calidad. Y, claro, cuando el Canal de Isabel II acumula una deuda de 1.168 millones de euros, cuando tiene un beneficio, desde el año 2011, que crece un 43 por ciento, pero un beneficio que es a costa de la reducción de las inversiones, inversiones que se han reducido en un 56 por ciento, estamos viendo cuál es el resultado; un resultado que repercute negativamente en la calidad del servicio, como lo están sufriendo los vecinos de la calle Camino de San Sebastián, de la ciudad de Boadilla del Monte. Pero, nos preguntamos: ¿Para cuándo el cien por cien de los vecinos de Boadilla, que pagan la cuota del agua, va a recibir el agua en las debidas condiciones? Porque esto es algo fundamental. Estamos hablando del servicio de agua que recibe cada uno de los madrileños que residen en Boadilla del Monte.

Señor Director Gerente, aunque dentro de quince días le veremos otra vez por aquí para que nos explique la financiación del Canal de Isabel II, indudablemente, para mi Grupo Parlamentario esto tiene relación con el afán privatizador que ustedes, desde el Gobierno regional, han impuesto en el Canal de Isabel II; ese afán privatizador que ahora les lleva a buscar una nueva vía de financiación que va a provocar un endeudamiento insostenible. Usted sabe que me estoy refiriendo al sistema de bonos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doña Amparo, vaya finalizando.

La Sra. **VALCARCE GARCÍA**: En cualquier caso, cuando se reducen las inversiones, cuando no se atienden debidamente las peticiones de los vecinos, pasa lo que sucede en la calle del Camino de San Sebastián, de Boadilla del Monte: que la calidad del abastecimiento es muy negativa. Pero la pregunta es muy clara: ¿se está poniendo en riesgo la salud de los vecinos? Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para finalizar, tiene la palabra don Adrián Martín.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL CANAL DE ISABEL II GESTIÓN** (Martín López de las Huertas): Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, todos los análisis que hemos hecho en la zona cumplen la normativa; es decir, no se está poniendo en riesgo la salud de nadie. Cuando yo decía el 20 por ciento, lo que quería decir es que se ha reducido el 20 por ciento de los avisos que hemos tenido, no que al 20 por ciento de la gente le estemos suministrando un agua en malas condiciones; es más, he dicho que afectaba a un número de viviendas que representaba el 3 por ciento de lo que hay en esa zona, ni siquiera a Boadilla del Monte, porque estamos hablando de 47 casas. No obstante, aunque nada más fuese una, sería suficiente para que nosotros tomásemos las medidas e intentásemos y lográsemos suministrar agua en muy buenas condiciones.

Usted ha dicho aquí una serie de cosas que no sé si esperarme a contestarle dentro de quince días, pero le voy a contestar hoy a una que ya contesté hace quince días, porque también vine hace quince días aquí, en relación con las inversiones. Nosotros seguimos invirtiendo exactamente lo mismo que en los últimos veinte años. Usted está haciendo referencia a un momento puntual en el que nos quedamos con los alcantarillados de los municipios y que eso se computó como una inversión, y le sirve a usted ahora para decir que nosotros estamos invirtiendo menos. Mire, en España hay más de 2.000 operadores de agua; yo le hago a usted este reto: dígame uno solo que haga inversiones superiores al Canal. Nosotros hacemos las siguientes: el 30 por ciento de nuestra facturación la invertimos. No hay ninguna empresa en España que en los últimos veinte años haya hecho eso en el ámbito del agua y, si tiene alguna, por favor, dígamelo.

Habla del endeudamiento. El endeudamiento del Canal en los últimos tres años ha sido de 1.100 millones de euros; es de 1.100 millones de euros, y es lo que pensamos que va a ser y lo que queremos que sea en el futuro. Voy a leer una cosa que dijo usted en el año 2012 en Pleno respecto a que le parecía poco el endeudamiento del Canal; decía: "El Canal de Isabel II es una empresa capitalizada, con un endeudamiento asumible de 1.500 millones de euros". Ya le digo que no; es 1.100. A usted le parecían pocos 1.500 millones.

Nosotros vamos a seguir invirtiendo. Nuestra agua no es más cara que antes. Este año hemos bajado el precio del agua y, además, en referencia a toda España, estamos por debajo de la media del coste del agua en España. Por lo tanto, creo que lo que está diciendo no es cierto. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, don Adrián, por su presencia una vez más en la Comisión. Pasamos al siguiente punto del orden del día.

PCOC-1021/2014 RGE.9036. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Pedro Santín Fernández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre incidencia que tiene en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid la Orden 1346 bis/2014, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, por la que se modifica parcialmente la Orden 788/2001, de 26 de marzo, por la que se aprueban los protocolos de actuación operativa del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.

Ruego al señor Director General de Seguridad e Interior que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Bienvenido otra vez más. Señor Santín, tiene usted la palabra.

El Sr. **SANTÍN FERNÁNDEZ**: Gracias, señor Presidente. Si usted me lo permite, voy a cortar un poco el enunciado de la literalidad de la pregunta porque estoy seguro de que el señor Director General lo entiende perfectamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está usted en su pregunta.

El Sr. **SANTÍN FERNÁNDEZ**: Gracias, señor Presidente. ¿Qué incidencia tiene en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid la Orden 1346 bis/2014, del Consejo de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno?

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santín. Tiene la palabra el señor Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR** (Oliver Egea): Gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoría. Yo creo que lo que es la exegesis de cómo se gestó todo el protocolo de actuación en el 112 se ha explicado anteriormente; por tanto, no creo que sea necesario volver a incidir en ello. Simplemente creo que se ha conseguido un logro bastante importante: meter al Cuerpo de Agentes Forestales en el protocolo de aviso de seguridad del 112, si bien, de facto, ya estaba ahí desde el año 2012, pero ahora dando una virtualidad jurídica a esa situación que, de facto, ya se había producido anteriormente.

Su señoría me pregunta: ¿qué incidencia tiene? Yo me atrevería a decirle, también de una manera muy escueta, que, única y exclusivamente, la incidencia es dar mayor seguridad jurídica a la situación que ya existía anteriormente porque el Cuerpo de Agentes Forestales ya estaba en el protocolo de actuación de los avisos de emergencia del 112. De hecho, le puedo dar una serie de datos en los que se puede ver cómo la incidencia es prácticamente inexistente -me refiero a que se haya dado ya virtualidad jurídica o carta de naturaleza jurídica a esa situación de facto-: incidencias con fauna silvestre, 32 en el año 2013; 18 en el año 2014. Incidencias con fauna doméstica, 21 en el año 2013; 22 en el año 2014. Recogida y auxilio de fauna silvestre: 91 en el año 2013; 65 en el año 2014. Búsqueda de personas: 44 en el año 2013; 40 en el año 2014. Auxilio y participación en rescates: 61 en el año 2013; 41 en el año 2014. Incendios y conatos, 286 en el año 2013; 347 en el año 2014. En conclusión, señoría: 535 avisos -despachos informativos, como he explicado anteriormente- se dieron en el año 2013; en el año 2014 vamos por 533. Como puede ver, muy similar. ¡Ya me gustaría poder decirles que es gracias a que se le ha dado virtualidad jurídica o se ha creado la Orden!, pero la realidad no es esa; la realidad es que ya estaba en el 2012, que fue un gran logro, experimentando el Cuerpo de Agentes Forestales un notable avance en los dos últimos años en cuanto a los medios y a su disponibilidad con respecto al ciudadano y al entorno rural. Y no olvidemos que, para entrar en el protocolo de actuación del 112, que es como un gestor de llamadas, se necesita siempre la connivencia o autorización de otros órganos actuantes que también tienen algo que decir; si, por ejemplo, ahora quisiera entrar alguien para tratar temas que afectan a los agentes forestales en ese protocolo de actuación del 112, tendría que ponerse de acuerdo con nosotros para que autorizásemos esa entrada. Por lo tanto, no se trata de que uno quiera entrar voluntariamente en todos los despachos sino que es necesario que los agentes actuantes estén todos de acuerdo. Pero para resumir: simplemente se ha dado carta de naturaleza jurídica a esa situación que existía anteriormente. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Director General. Señor Santín, tiene la palabra.

El Sr. **SANTÍN FERNÁNDEZ**: Gracias, señor Presidente. Señor Director General, tengo que empezar por algo que ha dicho usted aquí, precisamente en respuesta a una pregunta anterior que versaba sobre este mismo asunto, porque me parece de una enorme importancia. Usted ha dicho que los agentes forestales no están incluidos en los protocolos de infracciones y delitos medioambientales del 112 porque no son policía judicial; más o menos vino a decir que ese papel corresponde a la Policía y la Guardia Civil. Me parece que este es un viejo debate; que este tema solo pertenece a las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y yo creo que usted se reafirma en eso. Yo creo que es más una posición de algunos Cuerpos de funcionarios que una realidad jurídica en sí; pero hablaremos de eso.

Efectivamente, los agentes forestales no forman parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, pero en ningún caso esto tiene que excluir a los agentes forestales de los procedimientos de vigilancia y persecución de las infracciones y de los delitos ambientales, y más cuando estas infracciones y estos delitos tienen que ver con las emergencias y cuando ellos forman parte de este dispositivo, que incluso esto es lo grave de la situación que ustedes crean ahora. Sinceramente, señor Director General, esto debe quedar muy claro porque si no la confusión que usted crea sobre este asunto es absoluta, porque parece que lo que usted hace es rebajar de una manera muy sensible las funciones que tienen los agentes forestales; les está quitando competencias. Es decir, actúan en una parte pero no pueden seguir actuando en lo que es su trabajo y su competencia, que es perseguir esas infracciones y esos delitos.

Mire, yo le digo que no es momento de teorizar sobre ello ni sobre cuáles son las funciones y las actuaciones de policía judicial en un sentido genérico, en un sentido amplio, ni cuáles son estas mismas funciones en un sentido mucho más específico; funciones que corresponden y que pueden hacer –en la práctica lo hacen todos los días distintos Cuerpos de funcionarios de la Administración– como en este caso entiendo que podrían hacerlo perfectamente los agentes forestales o en otro caso lo hacen los agentes de aduanas, que también es una situación muy parecida. No vamos a discutir sobre esto, de verdad; no vamos a discutir. Yo voy a invitarle a un ejercicio mucho más práctico; por ejemplo, dígame usted cuándo un juez ha rechazado la intervención de los agentes forestales por no tener estas competencias en algunas de las fases del proceso de vigilancia y persecución del delito ambiental. Dígamelo; dígame si existe algún caso, porque, si realmente existe algún caso, nos podría ser muy clarificador. Yo sinceramente creo que no existe, y creo que los agentes forestales pueden y deben actuar; no obstante, le invito a que me diga si hay algún caso.

En cuanto a la exclusión de los agentes forestales del protocolo de infracciones administrativas de carácter medioambiental, la verdad es que en este caso aún se entiende mucho menos esa exclusión porque denunciar y perseguir la infracción administrativa es una competencia directa de aquellos funcionarios que para el caso tengan la condición de agentes de autoridad, y eso lo sabe usted muy bien, y los agentes forestales tienen la condición de agentes de la autoridad para perseguir la infracción de carácter medioambiental. Es más, esa función es consustancial a su trabajo; pues, están excluidos. Por eso, es muy difícil de entender esta exclusión.

Pero le diré algo más, ya en un afán también un poco práctico. Cuando desde el 112 hay que responder en segundos precisamente a un aviso de una emergencia es muy difícil saber si eso es delito o si es infracción administrativa. Dejen que sean los jueces quienes lo tipifiquen en su caso. Lo que tienen que hacer los agentes forestales es, en plenitud de competencias, actuar, y muchas veces el éxito de esa operación, de esa intervención, depende de la inmediatez de la respuesta que se da en el medio natural, y esta depende, en muchísimas ocasiones, de la presencia de los agentes forestales y de la actuación plena de estos agentes en cuanto a sus competencias.

Dice, por otro lado, que la incidencia de esta integración es inexistente porque parece que ya lo estaba. Bueno, eso no es así, señor Director General, porque es verdad que los agentes forestales estaban por allí, pero de aquella manera. Y usted debe saber también que en la Administración pública o estás en el organigrama funcional o simplemente no estás; o formas partes de la organización formal o eso de la organización informal en la Administración Pública no existe. Por eso, mejor ahora no hablar de ello porque en su partido tienen querencia a esto de la organización informal. Hay noticias que salen en los periódicos que a la organización informal que pulula en torno a las Administraciones Públicas se le llama trama. No quisiera que usted hiciera ahí esa comparación, pero sí le llamo la atención de que el hecho de estar de una manera absolutamente informal no significa que formaran parte del 112. Por lo tanto, tiene muchísima trascendencia esta nueva orden y, por lo tanto, tiene mucha importancia.

El Sr. **PRESIDENTE:** Señor Santín, le ruego que vaya terminando.

El Sr. **SANTÍN FERNÁNDEZ:** Terminó, señor Presidente. Sinceramente no se entiende que ustedes hayan aprobado esta orden en los términos y con las limitaciones con las que la han aprobado. Parece que lo hacen desde el desprecio más absoluto a los agentes forestales de la Comunidad de Madrid porque no les han tenido en cuenta aunque usted ha dicho que se han reunido, pero dudo mucho de que ellos dieran el visto bueno a esta orden, tal y como ustedes la han aprobado.

Nos ha hablado usted de una integración plena. Ya le he dicho que no lo es. Mire, si realmente lo que ustedes quieren es integrar de verdad, a todos los efectos, a los agentes forestales en el 112 y mejorar este servicio, hay que hacer tres cosas –termino ya, Presidente–: primera, modifiquen la Orden 1346 bis e incluyan a los agentes forestales en los protocolos de actuación del 112 relativos a las infracciones y a los delitos medioambientales. Ya se lo he explicado; no voy a insistir en la importancia y la trascendencia que tiene precisamente que ellos puedan operar también en estos dos protocolos. Segunda, aborden de una vez la situación de la plantilla del Cuerpo de Agentes Forestales, que está al borde del colapso; es necesario ampliar la plantilla. Aquí lo hemos hablado alguna vez y además hemos dado cifras de la necesidad de por lo menos 60 nuevos agentes que se deberían incorporar a la plantilla actual para mantener el servicio. Y, tercera –y con esto termino, señor Presidente–, le pido que adecúen la emisora de los agentes forestales a las nuevas necesidades, porque ha hablado usted un poco por encima de la emisora, sin darle importancia; por un lado, hay que adaptar los horarios de la emisora a los turnos y a las jornadas de los agentes

forestales –esto es una obviedad- de manera que la emisora esté operativa cuando están operativos los agentes forestales. Yo creo que, si adoptan estas tres medidas, podremos decir que tenemos a los agentes forestales integrados en el 112; pero, mientras esto no se lleve a la práctica, difícilmente podremos decir que nuestros agentes forestales en la Comunidad de Madrid están plenamente integrados en el servicio de emergencias. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Santín. Para finalizar, tiene la palabra el Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR** (Oliver Egea): Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señoría. Lo he intentado explicar antes; a lo mejor es que no he sido capaz de captar su atención o no he dado bien la explicación para que lo entienda. La diferencia está entre denunciar, perseguir y estar en un despacho informativo o ejecutivo del 112; es decir, el Cuerpo de Agentes Forestales tiene muchísimas competencias -no las voy a desarrollar todas- y las ejercen magníficamente. Ahora, hay una que no tienen: la de la investigación de las infracciones penales. ¡Es que no la tienen! Nos guste o no nos guste. ¿Ellos tienen que estar en el medio natural y ver si existe algún tipo de infracción y ponerla en conocimiento de la autoridad? Sí, lo hacen. ¿Ellos pueden recibir denuncias, ir allí y ver si hay una infracción urbanística en un entorno natural? Lo hacen. Todo eso lo hacen, pero eso no tiene nada que ver con los despachos informativos del 112.

Le he dicho al principio de la respuesta que para estar en el 112, que es un gestor de llamadas, no basta con que tú quieras estar o que el 112 te deje estar sino que tienes que ponerte de acuerdo con los otros órganos actuantes que tienen competencia en esa materia para que te dejen estar o llegar a un acuerdo sobre cómo estar ahí; es decir, no es que yo diga: quiero estar ahí y voy a estar porque me da a mí la gana. No, tienes que ponerte de acuerdo con esta otra gente.

Dice usted: es que no están plenamente integrados. Entonces, desde el año 2012 para atrás, ¿no existía el Cuerpo de Agentes Forestales? ¿No tenían competencias? Usted dice: no tienen competencias. Entonces, antes de 2012, que no estaban ni en el 112, ¿qué pasaba con ellos? Se ha conseguido que estuvieran y ahora se da seguridad jurídica a esa situación. Usted lo ha dicho muy bien: no, es que están en el limbo; están pero no están. Pues lo hemos conseguido, pero parece que tampoco les gusta. Estaban en una situación en la que, de facto, estaban ahí pero jurídicamente no se les reconocía. Ahora se ha hecho y además esta era una demanda de los sindicatos, de los agentes forestales. Se ha hecho, y yo le aseguro que están contentos. ¿Que no se han incluido los delitos ecológicos o las infracciones o delitos medioambientales? ¡Claro que no se han incluido!, pero no por eso dejan de estar contentos. ¿Que les gustaría? Seguramente a un sector del Cuerpo de Agentes Forestales sí y a lo mejor a otros no; unos tienen más vocación de policía judicial y otros menos, pero la realidad es que yo no configuro el Cuerpo. Yo no puedo decir: a partir de ahora, los agentes de forestales van a ser esto. No, esa es una configuración de competencia estatal; es decir, yo no soy quién para decidir quién es policía judicial, quién puede investigar delitos y quién no. Eso no lo hago yo, eso lo hace el Estado y, mientras que el Cuerpo de Agentes Forestales no tengan la catalogación o la consideración de Fuerzas o Cuerpos de Seguridad, no pueden en ningún caso proceder a la

investigación de delitos. Si partimos de esa premisa, lo vamos a entender mucho mejor; es decir, no es que yo quiera darles esa catalogación porque a mí me interese o porque me caiga mejor el Cuerpo de Agentes Forestales, es que la configuración estatal del Cuerpo como tal no la tiene.

Usted dice: dígame si hay algún juez que haya rechazado la actividad o el trabajo de un agente forestal. Yo no le voy a dar datos. Yo sé lo que se ha hecho en las investigaciones de incendios forestales. Claro que lo sé, pero no se lo voy a decir a usted, y menos aquí, porque es una cuestión que está judicializada. Ahora, sí puede ser que el juez diga que lo que realice un agente forestal en cuanto a las primeras diligencias no sea válido. ¿Por qué? Porque no tiene la consideración de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a lo mejor estamos perjudicando más que ayudando al esclarecimiento de los hechos. Eso es lo que dice la Guardia Civil; con o sin razón, eso es lo que dice. Otra cosa es que el Cuerpo de Agentes Forestales pueda colaborar con la Guardia Civil, que de hecho lo hace, y muchas veces, gracias a la colaboración de los agentes forestales, se descubren muchas cosas. Para eso están ellos, pero de momento no tienen esa consideración; vuelvo a insistir en que no es porque yo no se la quiera dar, es que no la tienen.

Dice que le quitamos competencias. Creo que el error parte de la misma pregunta, incluso que yo soy responsable del error que estamos generando, porque he aceptado su juego en el que me dice: "Se excluye del código". Es que no se excluye; es que no han estado nunca. Excluir es cuando están en un sitio y les sacas de ahí, pero es que el Cuerpo de Agentes Forestales no estaba en el 112. Lo que hemos hecho ha sido incluirlos en el protocolo del 112 modificando la orden; es decir, hemos hecho algo, no les hemos quitado de ningún sitio. Al contrario, hay que entenderlo desde el punto de vista positivo: les hemos incluido en el protocolo de actuación de emergencias del 112, donde no estaban antes; con lo cual, deberíamos estar todos contentos porque tenemos al Cuerpo de Agentes Forestales incluidos formalmente. Usted ha hecho un circunloquio aquí de que si las tramas, que si las formalidades, que no entiendo muy bien. Le hemos dado precisamente lo que usted quería, formalidad jurídica, a una situación que "de facto" se estaba produciendo, que es la actuación en el protocolo del 112 del Cuerpo de Agentes Forestales. Es decir, no lo hemos excluido de nada porque no estaba anteriormente. No existían el código DEC y el código DMA, con lo cual, no está excluido, es que no ha existido nunca.

Considero que lo que se ha hecho es positivo para el Cuerpo de Agentes Forestales. Además, usted ha planteado una situación un poco catastrófica para el Cuerpo de Agentes Forestales, pero es que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Director General, vaya concluyendo, por favor.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR** (Oliver Egea): Termino, señor Presidente; solo una cosa. Es que hemos mejorado la situación del Cuerpo de Agentes Forestales en medios personales y materiales una barbaridad. ¡Una barbaridad! Es que el 30 de septiembre hemos adquirido 18 nuevos vehículos todo terreno, que han sustituido a los anteriores y están nuevos. El pasado verano hemos dotado a los agentes forestales de nuevo calzado para uso; hay muchas

actividades que tienen que desarrollar. Ahora mismo, hemos autorizado el gasto para la renovación de todo el equipo material –que es bastante caro, por cierto- para los trabajos en altura y para los trabajos en alta montaña. A nivel de medios personales, hemos mejorado también la situación: hemos cubierto dos plazas de funcionario administrativo, hemos dado dos comisiones de servicio a agentes forestales de otras comunidades autónomas para que puedan venir aquí a trabajar y cubrir algunas vacantes. Hemos ido a las oficinas comarcales; hemos visto las necesidades –yo mismo he estado allí-; hemos hecho obras y reformas en muchos edificios e instalaciones de las oficinas comarcales. Asimismo, hemos creado nuevos contratos de arrendamiento en otros locales mejor acondicionados que los que había anteriormente; es decir, se han hecho muchísimas cosas, y le aseguro que el Cuerpo de Agentes Forestales está muy contento con la labor de la Dirección General y con la Jefatura del Cuerpo. Otra cosa es que queramos plantear aquí una visión catastrófica de la situación de los agentes forestales, pero están perfectamente. Creo que no han estado mejor nunca; creo que nunca se les ha tratado mejor que con esta Dirección General de Seguridad, no con la mía sino desde que están en la Consejería de Presidencia adscritos a la Dirección General de Seguridad e Interior. Estoy seguro de ello. Se puede reír, pero estoy convencido. Si usted les pregunta a ellos, y son honrados, le dirán que, efectivamente, eso es así. Sinceramente, creo que están bien atendidos. Gracias, señorita. Gracias, Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Oliver, por su comparecencia, y gracias por sus explicaciones. Pasamos al quinto punto del orden del día.

C-1363/2014 RGE.9019. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, a petición del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, al objeto de explicar las actuaciones adoptadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para asegurar que la enajenación, gravamen o permuta de bienes patrimoniales de entes locales, de los que es competente, sean autorizados por la Consejería de Presidencia y Justicia en todos los casos que sea preceptivo, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea).

Se ha recibido en esta Asamblea escrito del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno que dice lo siguiente: "Salvador Victoria Bolívar, Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 209.4 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, delega en el Director General de Cooperación con la Administración Local la comparecencia 1363/14 ante la Comisión de Presidencia y Justicia, que se reunirá el próximo día 4 de noviembre de 2014. Madrid, 27 de octubre de 2014."

En primer lugar, tiene la palabra la portavoz de Unión Progreso y Democracia, por tiempo de cinco minutos, para precisar las razones de la solicitud de la comparecencia. Tiene la palabra doña Elvira García.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor González Taboada, Director General de Cooperación con la Administración Local, por aceptar la delegación del señor consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno don Salvador Victoria porque, la verdad, nosotros esperábamos que a esta comparecencia asistiese don Salvador Victoria y no delegase ni en el Viceconsejero ni en usted. En cualquier caso, le doy las gracias por asistir y por las explicaciones que, estoy segura, nos va a dar en esta Comisión.

Como decía el Presidente, la intención de esta comparecencia es obtener de su Consejería y del Gobierno de la Comunidad de Madrid explicaciones suficientes que nos permitan entender en qué sentido desde la Consejería de Presidencia se ejercen las competencias que el ordenamiento jurídico pone a su disposición para asegurar que, en aquellos en que es precisa la autorización por parte de la Consejería de Presidencia en relación con la transmisión de bienes patrimoniales de entidades locales, y siempre que esta autorización, por supuesto, sea preceptiva, esta autorización se emite.

La solicitud de esta comparecencia trae causa de una pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en esta misma Comisión el 3 de junio de 2014 en relación con la transmisión de unos bienes patrimoniales, de unas parcelas, en la que usted tenía a bien, en relación con el protocolo de actuación de la Comunidad de Madrid, hacernos una somera –como no puede ser de otra forma, teniendo en cuenta el tiempo del que usted dispone en una pregunta parlamentaria en el seno de una Comisión-; como decía, de forma somera nos explicaba cuál era el protocolo que se seguía en el caso de estas autorizaciones. También nos indicaba usted que el fin último de este protocolo era el control jurídico de la potestad de los ayuntamientos para evitar que estos pudieran perder patrimonio y para garantizar en cualquier caso que las transmisiones redundaran siempre en beneficio de los habitantes del término municipal.

Asimismo, nos indicaba que la competencia era del Consejero de Presidencia -a lo largo de los Gobiernos de Esperanza Aguirre han sido varios, el señor Granados incluido, don Ignacio González, ahora mismo don Salvador Victoria- con independencia de que en determinadas ocasiones las firmas de esas autorizaciones hayan sido suyas por delegación. Y nos explicaba toda una serie de procedimientos conforme al reglamento de bienes de entidades locales, que ustedes debían controlar, preservar, y finalmente autorizar. Por ejemplo, el expediente incluía certificado expedido por el secretario del ayuntamiento y existencia de un acuerdo inicial del órgano municipal. Se chequeaba la calificación jurídica del bien y su inclusión en el inventario municipal. Se pedía un certificado expedido por el secretario del ayuntamiento. Se constaba que ese bien estaba inscrito en el Registro de la Propiedad. Se pedía un certificado...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya finalizando, señoría.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Sí, voy finalizando. Dos frases. También se atendía la valoración, sobre todo en aquellos supuestos en que era superior al 25 por ciento. Todo ello de cara a garantizar el control último por parte de su Consejería, de la Consejería de la que usted forma parte.

Nosotros finalizábamos la pregunta señalándole, señor Director General, qué hacía la Consejería; qué medidas tomaba la Consejería en relación con un determinado expediente, respecto del cual usted nos señaló que nunca tuvo entrada en el Gobierno regional. En concreto, le estoy hablando de la venta de unos terrenos por valor de 77 millones de euros en el año 2004. Usted, en ese momento, no nos contestó. Yo ahora, al amparo de la pregunta que le hemos formulado, motivada por la comparecencia que le hemos solicitado, quiero que nos aclare qué medidas se adoptan en esos casos para que la Comunidad de Madrid colabore para evitar el fraude a todos los ciudadanos, en concreto a los habitantes de un determinado municipio, con ocasión de haber sustraído a la Comunidad de Madrid el conocimiento de tales transmisiones. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, doña Elvira. A continuación, tiene la palabra el señor Director General por un tiempo de quince minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL** (González Taboada): Gracias, señor Presidente. Señorías, intentaré aclararle los aspectos fundamentales a lo largo de mi primera intervención y, si no, seguro que en la segunda podré aclararle algún aspecto más.

Comparezco ante esta Comisión para informar sobre las actuaciones adoptadas por el Gobierno regional que aseguran la enajenación, gravamen o permuta de los bienes locales que requieren previa autorización de la Comunidad de Madrid.

El Gobierno regional, mediante el ejercicio de la actividad de autorización de enajenación en el ámbito competencial que le es propio, asegura que las transacciones patrimoniales locales no mermen el patrimonio municipal, aplicando el procedimiento legalmente establecido. En este sentido, la normativa local vigente regula los procesos que afectan a los bienes patrimoniales de los municipios que no estén destinados al uso público ni afectos al servicio público, y que puedan constituir una fuente de ingresos para el erario de la entidad local. Su autorización autonómica se atribuye actualmente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1, apartado 7, del Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno en el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería.

Sin perjuicio de la autonomía local, el legislador autonómico incide en la libre disposición de los bienes patrimoniales de los municipios, introduciendo mecanismos de control jurídico cuyo rigor es la mejor garantía institucional. Con este fin, se atribuyen a la Comunidad de Madrid medidas de cautela en aquellos casos en los que es necesario una autorización autonómica previa a la enajenación, a la permuta o al gravamen solo cuando la entidad económica del mismo respecto a los recursos ordinarios del presupuesto supere el 25 por ciento del mismo.

Para un adecuado enfoque de la comparecencia es preciso partir de dicha premisa y de que es obligación del municipio instar, cuando proceda, la solicitud de autorización previa a la Comunidad de Madrid en la tipología de expedientes a los que nos estamos refiriendo. Interesa destacar, por tanto, que dicha obligación de la corporación municipal además cuenta con el sometimiento de los

controles internos, como decía usted, doña Elvira, de la Intervención local y, en su caso, si son externos, por parte de la Cámara de Cuentas previstos en las leyes. En este sentido, la evaluación previa sobre la necesidad de la autorización autonómica le corresponde exclusivamente al municipio, que deberá justificar si el valor del bien patrimonial que pretende enajenar, permutar o gravar es o no superior al 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto local y, en congruencia con dicha evaluación, solicitar la autorización, si así procede.

De acuerdo con las garantías y cauces señalados, es improbable que, siendo preciso, no se inste la autorización de la Comunidad de Madrid por varias razones. El procedimiento de adjudicación es de competencia municipal y está sujeto a fiscalización por el interventor municipal, que debe verificar el cumplimiento de las condiciones ya citadas anteriormente y porque, dada la naturaleza de estos expedientes que recaen sobre bienes inmuebles, se tienen que protocolizar con la mediación de fe pública notarial e inscribir por registradores de la propiedad. Ni el notario elevaría a escritura pública ni el registrador inscribiría si no se cumpliesen todos los requisitos legales establecidos, entre ellos, la autorización autonómica previa. Creo que con esto ya le he contestado parte de lo que me ha preguntado anteriormente.

No correspondería, por tanto, dentro de las competencias, que la normativa estatal y la propia asignan a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el principio de autonomía local, realizar labores de investigación sobre las enajenaciones que realicen los municipios. Cada instancia administrativa tiene que ceñirse al ejercicio de las competencias que le atañen y no puede en modo alguno que excederse en la jurisdicción que le es propia ni, por supuesto, invadir la ajena. Todo ello sin perjuicio de la acción genérica de seguimiento de la legalidad que para el conjunto general tiene la Comunidad de Madrid, y que no deriva de una prerrogativa de tutela sino de una facultad genérica de análisis de actos que por, remisión de actas tanto de Junta de Gobierno como de Pleno, se hacen llegar a la Comunidad de Madrid. Por tanto, previa solicitud municipal y cumplidos los trámites legales, el acto de autorización correspondería a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Tres son las vías en las que la Comunidad asegura el proceso: siguiendo las garantías procedimentales de la norma y requiriendo todos los documentos esenciales y necesarios, mediante el asesoramiento procedimental previo, y estableciendo, cuando proceda, condiciones o medidas en el acto de autorización de cumplimiento posterior a la misma. Estas garantías tienen por finalidad evitar que la enajenación del patrimonio municipal sea una fuente de financiación ordinaria, cuando debería aplicarse como mecanismo extraordinario. Las circunstancias descritas llevan al legislador a tomar esas medidas jurídicas de cautela mediante la intervención de una Administración distinta de la local - en este caso la Comunidad de Madrid-, que tendrá que emitir autorización una vez se contrasten los parámetros de control antes citados. Concretamente, dicho mandato legal se establece en la legislación estatal: por una parte, en el artículo 79 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y, por otra, en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las entidades locales, así como el artículo 91 y siguientes de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En atención a la finalidad descrita, la existencia de un procedimiento reglado y la necesidad de una evaluación de la solicitud municipal son las mejores garantías; y lo son en dos vertientes: para los ciudadanos, como garantía de protección de los bienes locales y, sobre todo, para el municipio que enajena, permuta o grava un bien, ya que la ausencia de solicitud de autorización viciaría el acto municipal. De mis palabras precedentes se infieren los límites de la actuación de la Administración autonómica, a propósito de los principios inspiradores del instituto de la autorización, respecto de transacciones de bienes patrimoniales municipales y la atribución inequívoca de la obligación de iniciar el procedimiento a la entidad local de que se trate.

Señorías, al tenor de su pregunta, que incide sobre las medidas que conciernen a la Comunidad de Madrid para asegurar la autorización de la misma en aquellos expedientes en los que sea preceptiva, resulta imposible disociarla del procedimiento garantista que aplica la Administración para los casos de autorizaciones. Esto es así porque solo el procedimiento en una actividad de tutela previa al mismo actúa como cauce de garantía institucional y como fiel reflejo de la distribución del protagonismo de la gestión asignado a los diferentes actores que intervienen en la tramitación de todos estos expedientes. No obstante, como ya indiqué en pasadas intervenciones, la normativa también exige la comunicación de actos de enajenación inferior al 25 por ciento, así como de las cesiones gratuitas, ya que el alcance de las potestades concedidas es de mayor amplitud que la formulada en la pregunta.

Por tanto, las medidas que puede adoptar la Comunidad de Madrid se circunscriben al control de legalidad. Cierto es que no existe impedimento legal para poder extenderlo al control de oportunidad, pero, más allá de la amplitud de miras que podamos tener, la minuciosa regulación procedimental que se deriva de las normas aplicables hace prácticamente inviable la evaluación de oportunidad y, por el contrario, constriñe nuestra intervención al terreno de la verificación de la legalidad. El régimen general está previsto tanto en los artículos 109 a 119 del Reglamento de bienes de las entidades locales como en el citado artículo 91 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo.

En este punto de mi intervención necesariamente he de ser algo reiterativo con mi comparecencia anterior, aunque intentaré sintetizar al máximo, simplemente a efectos de recordatorio. El procedimiento de autorización depende de la naturaleza del bien y de su finalidad, debiendo distinguir entre bienes de los patrimonios públicos del suelo y restantes bienes patrimoniales. En todo caso, no tendrá una duración superior a seis meses y los efectos del silencio administrativo serán desestimatorios. Todos los expedientes deben contar con la documentación aportada por el municipio, el acuerdo inicial del órgano competente, delimitación física y jurídica del bien, inclusión en el inventario municipal, inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, valoración fehaciente del bien, que se contrasta con la Dirección General del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el porcentaje de su valor en relación con los presupuestos ordinarios del presupuesto municipal. Además de dichos documentos comunes, son necesarios otros adicionales según estemos hablando de enajenaciones, de permutas o de cesiones. Para la enajenación se exigen los pliegos de condiciones administrativos y técnicos y un periodo de información pública. Para la cesión, el carácter público de la entidad receptora y, en su caso, memoria demostrativa de que persigue fines que

beneficien a los habitantes de su término municipal; informe del interventor acreditativo de la ausencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, y dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación que no son necesarios para la entidad local. Finalmente, para permuta de los bienes es necesario justificar su necesidad y que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no sea superior al 40 por ciento del que lo tenga mayor.

Como puede fácilmente deducirse, el procedimiento por la cantidad y cualidad de los gestores y funcionarios que intervienen, así como los filtros de tramitación, no permiten disfunciones de bulto como serían no ya solamente elusión sino también la confusión sobre el planteamiento de una autorización preceptiva.

Señorías, para concluir, la competencia autonómica en la enajenación, cesión o permuta es de naturaleza estrictamente jurídica, territorial y procedimental. El legislador establece una regulación garantista para evitar la pérdida de patrimonio por parte de las entidades locales. La autorización autonómica solo procede en los casos de bienes cuyo valor supere el 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. En definitiva, es materia de corresponsabilidad institucional tanto para la Comunidad de Madrid como para los ayuntamientos, velando en su aplicación para la mejora en la gestión de los servicios públicos locales. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Taboada. A continuación se abre un turno de intervenciones de los diferentes portavoces de los Grupos Parlamentarios de menor a mayor. Tiene la palabra por tiempo de diez minutos, doña Elvira García.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias, Director General. Iniciaba usted su exposición indicando la obligación que tiene el municipio de comunicar a la Dirección General la existencia de expedientes en los cuales sea preceptiva la autorización, lo que hace casi improbable que haga caso omiso a dicha obligación. No obstante, usted mismo reconocía aquí, en sede parlamentaria, el 3 de junio de 2014, que el Ayuntamiento de Arganda, en relación con la parcela 124 y otras que fueron cedidas en el año 2004, había hecho caso omiso a la citada obligación.

Voy a realizar, de forma resumida y lo más rápido posible, una excursión por lo que ha sido desde el año 2004 hasta la fecha el tema de las famosas parcelas de Arganda, sobre las que nadie sabe pero todo el mundo habla, con la esperanza de que en su última intervención de verdad nos aclare cuál ha sido en concreto la actuación, por acción o por omisión, de la Consejería y, en concreto, de su Dirección General. El 26 de abril de 2004 el Pleno del Ayuntamiento de Arganda aprueba, con los únicos votos a favor del Partido Popular y en contra del Partido Socialista y de Izquierda Unida – Izquierda Unida no interviene en el Pleno, pero vota en contra-, la cesión a la entidad mercantil Fomento y Desarrollo Municipal de Arganda, S.A., por lo tanto empresa pública, de más de 150.000 metros cuadrados; cesión gratuita que realiza con omisión de los trámites preceptivos que usted acaba de señalar. Dicho trámite preceptivo consiste en la solicitud de una autorización a la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Presidencia, siendo Consejero de Presidencia en esos momentos el

actual Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, el señor Ignacio González. Se omite esa solicitud de autorización previa, pese a que las parcelas son posteriormente vendidas por 77 millones de euros. No es que constituyeran un 25 por ciento de lo que era el presupuesto del Ayuntamiento de Arganda, es que el valor por el que fueron vendidas a Martinsa estas parcelas superaba con creces el presupuesto del Ayuntamiento de Arganda.

Por tanto, se omite el trámite y estas parcelas pasan a formar parte, es verdad que con los votos en contra del Partido Socialista y de Izquierda Unida, de la sociedad Fomento de Arganda, la cual las inscribe en el registro; primero, firma un convenio Ayuntamiento-Sociedad de Fomento, ese convenio se eleva a escritura pública, interviniendo un notario que no se da cuenta de que falta la autorización preceptiva previa, en eso estoy conforme con lo que usted ha señalado. En el control de legalidad intervienen muchos actores y en este caso han fallado todos. Posteriormente estas parcelas se inscriben y pese a lo que se encuentra en los manuales de derecho registral, el registrador de la propiedad de Arganda no se da cuenta de que esas parcelas no contaban con la autorización previa de la Comunidad de Madrid, y no solo eso: no se da cuenta de que en esas parcelas no se ha establecido la condición del cumplimiento de fines de interés público que condicionarían en un futuro la posible reversión de esas parcelas. Es decir, esas parcelas llegan libres, sin autorización previa y sin condición de cumplimiento de fines públicos de ningún tipo; llegan libres de cualquier gravamen a ser titularidad de la sociedad mercantil pública Fomento y Desarrollo Municipal de Arganda.

Dicha sociedad, el 25 de noviembre del año 2004, acuerda enajenarlas a Martinsa por 77 millones de euros, tras pasar el correspondiente concurso, que sí se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Bueno, se cumplen algunas cosas y otras no. Se adjudica a Martinsa, se inscribe en el Registro de la Propiedad de nuevo la adjudicación a Martinsa, están libres de polvo y paja, y siguen transmitiéndose estas parcelas libres hasta que, en el año 2006, el Ayuntamiento de Arganda, esta vez ya sí por unanimidad de todos los Grupos políticos, acuerda la recalificación, un nuevo plan parcial. Este nuevo plan significaba la aprobación del incremento de edificabilidad de 1.600 a 2.400 viviendas. Tras esta recalificación, oportunamente aprobada por las tres fuerzas políticas aquí presentes hoy, en esta Comisión, Martinsa vende un tercio de la parcela por el triple de lo que le había costado: la compra por 77 millones y vende un tercio, 50.000 metros cuadrados, por 73 millones de euros. Esto es lo que se llamó durante mucho tiempo pelotazo urbanístico. Nuestra pregunta -la hicimos en marzo, señor Director General, y la volvimos a hacer en junio- ha sido durante todo este tiempo qué había hecho la Comunidad de Madrid, por qué había mirado para otro lado mientras un ayuntamiento estaba dilapidando el patrimonio de todos los vecinos de Arganda; un ayuntamiento con la connivencia de todas las fuerzas políticas, porque no solo el PP aprueba la cesión a la empresa de Fomento, posteriormente PSOE e Izquierda Unida aprueban la recalificación de esas parcelas, que triplican su valor, triplican el valor con el que se han transferido a la sociedad pública.

También le digo que nosotros, con la intención de conocer la verdad de todo lo que estaba pasando, hemos pedido los expedientes, los expedientes de cesiones, los expedientes de enajenaciones, etcétera, para conocer si existía ese expediente y en qué había consistido. Finalmente no encontramos el expediente y usted mismo nos dijo ya en junio que no siguiéramos buscando, que

el expediente no existía, que simplemente la Comunidad de Madrid no había tenido conocimiento. Es más, claro que no había tenido conocimiento, pero sí había tenido conocimiento la Comunidad de Madrid, lo había tenido porque Esperanza Aguirre, como ella misma ha reconocido, y lo reconoció en esta Asamblea en un Pleno del año 2010, destapa el Gürtel, y destapa el Gürtel porque le comentan la existencia de dos asuntos: dos ayuntamientos que están malvendiendo el patrimonio público. Uno es el de Majadahonda, expediente del año 2004, que se revisa –y consta, además, en su Dirección General, yo lo he visto- y ese expediente lo vuelve a tener usted delante, lo vuelve a firmar, pero no por el doble del precio, como decía Esperanza Aguirre, en su día, que dijo: evité que se vendiera por menos de la mitad de su precio. Bueno, ella creería eso, pero la verdad es que después la parcela de Majadahonda se incrementa el IVA y se acabó. Es verdad que ese expediente consta en su Consejería, el que no consta es el de Arganda, pero Esperanza Aguirre en el año 2010 sabe de este expediente, y ella dijo: yo llamo al Alcalde de Arganda y el Alcalde de Arganda me dice que esa parcela se acaba de vender. ¿Por qué no llama a Ignacio González, que es el responsable de la Consejería de Presidencia y es el que tiene que haber autorizado esa venta? ¿Qué le dice Ignacio González en ese momento a Esperanza, a su jefa, a la Presidenta del Gobierno? ¿Qué explicación le da sobre esa venta que se supone que ha autorizado Presidencia de Gobierno a través de su Dirección General? Hasta la fecha, Ignacio González, la Consejería de Presidencia, no ha aparecido en los papeles, no ha aparecido en los periódicos, solo se habla de que Esperanza llama al Alcalde de Arganda y que el Alcalde de Arganda le dice que ya está vendida. Pues, aunque estuviera vendida, si la Comunidad de Madrid hubiera ejercido sus competencias, como usted ha señalado en su comparecencia, tendría que haber actuado, porque, como usted dice, la falta de autorización previa vicia el acto municipal, lo vicia de nulidad, incluso podríamos decir que ahora vicia de nulidad la transmisión de todas esas parcelas desde el año 2004.

Ese año 2004, además, Esperanza Aguirre hace una cosa: destituye a Ignacio González como Consejero de Presidencia, justo ese mes, en noviembre de 2004, y nombra, curiosamente, a Francisco Granados, lo nombra como Consejero de Presidencia; a partir de entonces, la persona que va a estar al frente de las corporaciones locales en la Comunidad de Madrid, porque parece que Esperanza, en noviembre de 2004, no quiere que lo lleve Ignacio González, es Francisco Granados.

Lo que le quiere preguntar mi Grupo es por qué miraron hacia otro lado, por qué a fecha de hoy siguen manteniendo un acto manifiestamente irregular y viciado, y por qué desde entonces lo único que hace Esperanza Aguirre es destituir a Ignacio González y no procurar la resolución de esa compra-venta o de ese acto municipal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Doña Elvira, vaya finalizando.

La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: Voy finalizando. Nosotros creemos que estamos no solo ante una irregularidad invalidante del acto municipal de cesión gratuita de los bienes a la sociedad pública de Arganda, sino ante un posible delito de prevaricación por parte de todas las personas que, teniendo conocimiento, optaron por no hacer nada; se denomina prevaricación en comisión por omisión. Creemos que era imperativo actuar, actuar desde la Administración. No sabemos quiénes son

los responsables de haber mirado para otro lado, pero lo que sí esperamos y se lo rogamus a esta Comisión, le rogamus a la Mesa que de la Comisión que está teniendo lugar ahora se dé noticia al tribunal competente, porque creemos que existen indicios razonables de la existencia de un delito y creemos que debe ser puesto en conocimiento de las autoridades competentes. En el caso de que no se realice así, por parte de Unión Progreso y Democracia actuaremos en consecuencia. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, doña Elvira. En representación de Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra la señora Espinosa, por tiempo de diez minutos.

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE:** El señor Director General nos explicaba en su comparecencia el procedimiento por el que se enajenaba, cedía o permutaba patrimonio de las entidades locales. También nos decía el Director General que se trata de que esta forma de financiación sea una forma extraordinaria y no ordinaria de los ayuntamientos para obtener recursos. Pero lo que es cierto es que hasta ahora lo que hemos visto es cómo el Partido Popular se basaba en una política basada –valga la redundancia- en privatizar estos recursos públicos, ya fueran patrimonio, servicios o bienes de las Administraciones Públicas, poniéndolos al servicio de intereses privados. Asistimos hoy en día a una enorme puesta sobre la mesa de casos de corrupción en los ayuntamientos y vemos cómo la relación del Partido Popular con la corrupción no es un hecho aislado, es un hecho generalizado; vemos como la operación Púnica o los casos Gürtel o Bárcenas sitúan al Partido Popular en el centro de todos esto.

Hablaba de que la gestión del Partido Popular se basa en la privatización de este patrimonio, de los servicios públicos y de los bienes que tienen las Administraciones públicas, desmantelando los servicios públicos y poniéndolos al servicio de empresas privadas o de intereses privados, teniendo una suerte de vinculación entre intereses públicos y privados que desde Izquierda Unida entendemos que es una puerta abierta a la corrupción. El Partido Popular no solamente privatiza los servicios públicos sino que además también basa su política en recortes, y el último recorte lo vivíamos con la Ley de Bases de Régimen Local, que supone o representa para los entes locales un ataque a la democracia local, un atentado a la calidad de los servicios, una imposición ideológica del modelo de Administración local y que pasará a ser un mero árbitro de tráfico mercantil y una clara injerencia en el ámbito local.

Pero estos casos de corrupción no se resuelven pidiendo disculpas públicas, se resuelven poniendo medidas para evitar que se repita esta corrupción y que, además, todas las personas implicadas en estos casos de corrupción –y digo todas- asuman sus responsabilidades y sean cesadas o dimitan de sus cargos. Desde Izquierda Unida entendemos que es importante que exista una comisión de investigación que señale cuáles son los responsables políticos de estos casos que están saliendo hoy a la luz y de los que ya han salido. En este sentido, Izquierda Unida propone medidas que supongan la transparencia de la Administración pública y supongan un ataque a la corrupción en los ayuntamientos y en la Comunidad. Le enunciaré cinco medidas o cinco ejes que entendemos prioritarios. En primer lugar, la transparencia en las instituciones y en la Administración, ya que

entendemos que la opacidad de su Gobierno, en el que mezclan intereses públicos y privados, solo alienta los casos de corrupción. En segundo lugar, la defensa del patrimonio, de los servicios y de los bienes de los ayuntamientos y de la Comunidad es imprescindible y la privatización es contraria a la defensa de este patrimonio. En tercer lugar, es preciso regular la incompatibilidad de las actividades públicas y privadas, en las que se entremezclan sus puestos en consejos de administración antes, después y durante el ejercicio de su desempeño de cargos públicos. Por otra parte, entendemos que es necesario regular la financiación de los partidos políticos y también es imprescindible revertir todas las privatizaciones que el Partido Popular ha iniciado y que se han iniciado por parte de todos los Gobiernos en los ayuntamientos y en esta Comunidad.

Por último, quiero preguntarle si cree que la Comunidad de Madrid, es decir, su Gobierno, ejerce la potestad de control necesaria y suficiente para que los ayuntamientos no sean corruptos. Sin más, quiero exigirle que se lleven a cabo medidas para evitar la corrupción.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Espinosa. En representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don José Luis García.

El Sr. **GARCÍA SÁNCHEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero saludar al compareciente, que es verdad que tanto él como varios miembros de su Grupo y yo tendríamos que estar acompañando a una querida persona que ha fallecido su hija hoy, pero ha sido imposible; es verdad que yo hubiese preferido en estos momentos estar allí, pero las circunstancias no lo permiten.

La verdad es que, si uno tiene un delito por el que acusar, lo que tiene que hacer es ponerlo en manos del juzgado y no esperar a una sesión de la Comisión de Presidencia, como parece ser que era lo necesario y lo urgente. Yo creo que si uno tiene una acusación muy grave no tiene que esperar y más en estos momentos en los que está la justicia tan activa; creo que no hay que andar esperanzado a la celebración de una sesión de la Comisión de Presidencia sino trasladarlo a la justicia.

Es verdad que, cuando me comentaron en mi Grupo que teníamos que debatir nuevamente sobre las autorizaciones de la Comunidad de Madrid para las enajenaciones, gravámenes o permutas de los bienes patrimoniales de las entidades locales, me pareció que era repetir el debate que tuvimos aquí el pasado 18 de marzo del presente año, porque no se había producido ningún hecho relevante desde la fecha de la convocatoria de esta sesión o al menos mi Grupo no lo había conocido, pero, después de la semana pasada y de la detención del cerebro de la trama corrupta que ha tenido el dudoso honor de ser Consejero de Presidencia nada más y nada menos que siete años en la época del Gobierno de Esperanza Aguirre, me imagino que todos deben estar muy preocupados por esa cantidad de expedientes administrativos y de contratos que se han llevado a cabo por el Gobierno de Aguirre, teniendo un exconsejero que tenía dos cuentas en Suiza y que sería un Consejero que supuestamente favorecía a sus amigos y también se lucraba con ellos. Me imagino que también el compareciente se sentirá traicionado y, lógicamente, sentirá la detención del que fue su jefe durante siete años, igual que todos porque la verdad es que ha sido un espectáculo lamentable y vamos a ver

cómo toda esa transparencia que se está pidiendo la pedirán ahora los jueces para esclarecer ese periodo nada transparente y muy oscuro de la Comunidad de Madrid.

Por eso yo, en la sesión de la Comisión de Presidencia del pasado 18 de marzo de 2014, tuve la oportunidad de sacar a colación la venta de la parcela que se hizo con autorización de la Comunidad de Madrid, firmada por el Consejero que ahora se encuentra en aquella cárcel que inauguró de Estremera. Tal como dije en aquella sesión, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte produjo un claro perjuicio a las arcas municipales: ese ayuntamiento perdió 4 millones de euros en una clara connivencia del equipo de Gobierno en su momento -felizmente ya no están- con el adjudicatario final de la parcela. En el sumario de la red Gürtel varios componentes de ese ayuntamiento en esa la época percibieron una comisión de 1.800.000 euros, entre ellos, un tal Panero, Correa, Alfonso Bosch y Tomás Martín, pero, después de lo que hemos conocido esta semana, el que autorizó esa enajenación fue también el señor este de las cuentas en Suiza, el señor consejero Granados ¿Pudo ser partícipe de esa operación? La verdad es que me surgen muchas dudas después de su detención.

A este Grupo, sin conocer el sumario sobre lo acontecido en la detención de la trama Púnica, le surgen muchas dudas sobre esas autorizaciones que se han efectuado por parte de la Comunidad de Madrid, porque creo que no ha habido una garantía clara y ese proceso garantista del que hablaba el compareciente la verdad es que deja muchas dudas, y muchas veces a lo mejor ha sido simplemente por justificar una obligación legal. Cuando avance el proceso del sumario conoceremos con mayor detalle toda la trama montada por el cabecilla, que era jefe político e institucional de un partido que llevaba gobernando en esta Comunidad cerca de veinte años.

Aprovechando que se encuentra con nosotros el Alcalde de Boadilla del Monte, también diputado de esta Asamblea, me gustaría conocer si ese ayuntamiento ya ha presentado alguna denuncia por ese perjuicio económico de 4 millones de euros que perdió por una decisión a todas luces ilegal y corrupta. Lo pregunté en la anterior Comisión, pero nadie respondió a esa pregunta, que era muy sencilla: ¿han ejercido alguna acción el Partido Popular y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para recuperar esos 4 millones de fondos que perdieron para entregárselo a una red corrupta que se aprovechó de su posición política? Ese control de la legalidad que tiene que hacer la Comunidad de Madrid ha sido en muchos casos, cuando ha habido intereses -más bien ocultos, y aprovechándose de las circunstancias-, inútil, porque aquel que quiere amañar una adjudicación lo consigue. Y también se consigue esto porque hay una ley, la Ley del Suelo, de 2001, que cambia el sistema, en el artículo 168 a), y ya no es por subasta sino por concurso, lo que facilitó al Gobierno de Boadilla del Monte que pudiese adjudicar aquella parcela a sus amigos para beneficiarse y para conseguir una gran comisión. Y esto no queda ahí sino que en otros ayuntamientos contaminados por la red Gürtel se repiten los personajes, como es el caso del Ayuntamiento de Majadahonda, donde el Secretario General del Partido Popular, a través de un conducto, le dice al Alcalde de Majadahonda que se tiene que ir de alcalde alegando problemas de salud porque ya tienen otro candidato -un tal Narciso de Foxá- y que la Presidenta dice que la oficina de atención al ciudadano y las ventas de las parcelas ya no valen; una enajenación de parcelas que contaba con la autorización de la Comunidad

de Madrid, firmada por el Consejero en ese momento, actual Presidente de la Comunidad de Madrid, el 25 de junio de 2004. Por cierto, por aquellas conversaciones que constan en el sumario de la red Gürtel, es cierto que el alcalde dimitió alegando problemas de salud, aunque a los pocos días se le dio la salida política prometida por el constructor amigo del secretario general del Partido Popular señor Granados –Paco Granados para sus amigos-. Además, el objetivo era adjudicárselo a la empresa Afar 4, a la que dentro del PP algo deben conocer; seguramente mucho más que dentro del Partido Socialista o de Izquierda Unida.

Y esto no queda ahí, porque según consta en el sumario y por las conversaciones que mantuvo la Presidenta de la Comunidad de Madrid -que tiene un grave problema, la verdad, porque no recuerda a los que han estado siempre a su lado, como ha ocurrido recientemente con el dimitido Alcalde de Villalba, a quien tampoco conocía, a pesar de haber celebrado allí el año pasado las Navidades incluso con Rajoy- se tenía que paralizar la enajenación de unos derechos urbanísticos, y yo me pregunto: para qué existe esa autorización si eso se decide en otros despachos. ¿Qué pintan esos alcaldes que tienen que esperar una llamada de la Presidenta para saber si venden o no unas parcelas? Esta es una forma de actuar que va en contra de lo previsto en la ley y, simplemente, lo que ha existido es un régimen con total impunidad. Pero, a pesar de la lentitud de la justicia, parece ser que ahora, en estos meses, se empieza a ver la luz. ¿Qué sentido tiene que una Presidenta de una comunidad autónoma llame a un alcalde para decir si saca o no a concurso unas parcelas? ¿Qué sentido tiene seguir concediendo autorización a la Comunidad de Madrid para efectuar esas enajenaciones patrimoniales en los ayuntamientos si hay que esperar a ver qué decide o deja de decidir la expresidenta o el presidente de la Comunidad de Madrid? ¿Qué sentido tiene evitar esas autorizaciones efectuando la venta a través de sociedades municipales, como ha ocurrido -y lo ha explicado recientemente aquí la portavoz de UPyD- con el Ayuntamiento de Arganda, siendo Consejero Delegado de la empresa Sociedad Fomento de Arganda, S.A. su compañero del Partido Popular Benjamín Martín Vasco? Sinceramente, de esas 77 autorizaciones que se han realizado desde el año 2004 –según consta en el acta de la anterior sesión de esta Comisión-. Habrá existido una mayoría efectuada con total legalidad por parte de los ayuntamientos –estoy completamente convencido-, e imagino que en esa mayoría de acuerdos de los ayuntamientos ni la Presidenta que estaba en su momento en esta Comunidad ni el actual Presidente se habrán preocupado en llamar al alcalde para ver si estaba o no bien realizada la enajenación, pero considero –y usted mismo considera- que, después de los hechos acontecidos recientemente, convendría efectuar una revisión exhaustiva de lo que se ha ejecutado en esa Consejería, porque si el máximo responsable lleva ahora unas noches en la prisión de Estremera convendría sacar a la luz todos los expedientes y que el PP apoye una Comisión de Investigación sobre la gestión llevada a cabo en esta Comunidad por el Secretario General del Partido Popular, el exconsejero de Presidencia y exconsejero de Transportes de los gobiernos de Esperanza Aguirre y Senador del PP, su amigo Francisco Granados. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, don José Luis. Tiene la palabra, por el Partido Popular, don José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

El Sr. **FERNÁNDEZ-QUEJO DEL POZO**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, tengo que empezar agradeciendo la falta de condescendencia y de solidaridad con el Grupo Popular y, en concreto, con algunos de los alcaldes que estamos en esta Comisión y con el compareciente, con el Director General de Administración Local, por parte del Grupo UPyD, que es quien ha solicitado esta comparecencia. Y lo digo porque se le ha pedido por parte del Presidente que, por favor, esta comparecencia que, a mí juicio, no es de extrema urgencia, pudiera trasladarse a la sesión de la Comisión siguiente. Se le ha pedido también por parte de los alcaldes, por el compañero del Grupo Socialista, el Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, y no han accedido a esto. Yo creo que la señora diputada y portavoz de UPyD tiene que pensar que se trata del entierro de una niña -que en paz descanse-, de solo seis años de edad, que es la hija una alcaldesa, en este caso del Partido Popular, pero que somos muchos alcaldes, no solo del Partido Popular, los que se lo hemos pedido, y yo creo que esto nos hace ver la catadura moral de las personas. Yo creo que no era tan urgente, por lo menos según estaba planteada, esta comparecencia, ¿no? Así que yo le agradezco su falta de solidaridad con nosotros, con el Director General y con estos alcaldes, y quiero que conste en acta, además de que quiero que conste en acta también mi pésame y el de los alcaldes que estamos en esta comparecencia y que teníamos ganas de poder haber asistido a ese entierro que coincidía con la hora de la Comisión, en la que podíamos haber sido sustituidos por algún otro compañero. Que conste en acta mi pésame a la familia de la Alcaldesa de Colmenar del Arroyo, a ella misma, a su marido y a toda su familia, como he dicho.

Entrando en la cuestión, que es una comparecencia y unas intervenciones que derivan en otra cosa totalmente, yo creo, distinta al objeto de la comparecencia, pero que, en cierto modo, puede estar relacionada, yo creo que el Director General ha respondido muy satisfactoriamente a lo que se le ha preguntado, al título de la comparecencia, a lo que ha presentado UPyD, y es cómo se efectúan esos informes de la Comunidad de Madrid cuando se tiene obligación de hacer; de esos expedientes, ¿no? Yo creo que estos expedientes tienen una regulación que está fundamentada, como ha dicho el Director en la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en la Ley del Suelo, en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que yo creo que son normas absolutamente garantistas y que, bueno, prácticamente se ciñen al control de la legalidad, en cierto modo a la comprobación de la tasación y a esos expedientes de autorización por encima de ese 25 por ciento. Yo creo que los requisitos para tener la autorización le corresponden a la propia corporación local. Es la corporación local la que inicia estos expedientes, y no se puede pensar que puede eludir un control por mera ocultación, ya que la evaluación se realiza por los órganos de control interno, que, de modo alguno, siempre fiscalizan los expedientes de enajenación y los autorizan. Cualquier expediente de este tipo tiene un informe del interventor municipal y del secretario municipal. Del interventor en cuanto a su sustanciación económica y del secretario en cuanto a la jurídica, que son funcionarios, como dice su compañero Marcos Allo, que siempre está defendiendo a los altos funcionarios. Bueno, esos altos funcionarios son tan competentes como pueden ser los de la Comunidad de Madrid y no se prestan a corruptelas en la inmensa mayoría de los casos.

Los ayuntamientos no son el ejército de Pancho Villa. Tenga usted en cuenta que hay más de 8.000 ayuntamientos en España; hace poco han podido salir a la palestra seis y mañana pueden salir otros seis, pero hay 8.000. Los técnicos municipales están y son personas suficientemente formadas; son personas responsables que, cuando hacen un informe, saben lo que hacen, y cuando ellos informan de algo, salvo casos muy determinados en los que puede haber una trama en algún momento, que son los mínimos -en general son los mínimos- suelen informar con todas las de la ley. A partir de ahí, si como dice la portavoz de UPyD, el técnico informa mal, a sabiendas o no; si el notario no tiene claro qué es lo que informa y no advierte; si es registrador tampoco advierte, pues mire, lo que tiene que hacer es, ya que se están sustanciando esos procedimientos que usted está diciendo, que además están siendo objeto de investigación y juicio porque están dentro de la red Gürtel, asumir la responsabilidad que tengan que asumir todos los que han intervenido, en el caso de que lo hayan hecho mal: el notario, el interventor, los técnicos de los ayuntamientos, los de la Comunidad y quien tenga que intervenir. Tendrán su justo merecido, en el caso de que lo tengan que tener, porque para eso se está investigando y para eso habrá una sentencia en su momento.

Creo que las medidas que adopta el Gobierno de la Comunidad de Madrid, que ha explicado muy bien el compareciente, son más de orden procedimental y vienen establecidas en las normas que antes he citado y se tienen que atener además a esas normas. Si a ellos no se les ha comunicado una cosa quizá no tengan la visión para detectarla o, a lo mejor, cuando la detectan es ya tarde y se ha producido una venta de la que no han sido notificados y, si no han sido notificados, serán más responsables los técnicos del Ayuntamiento de Arganda que los políticos. Yo, en veinte años de alcalde, no he aprobado nada -y lo digo bien claro-, nada en contra del informe del secretario ni del interventor municipal. Y si el secretario municipal ve que yo apruebo algo en contra, o me hace reparos o lo lógico es que lo ponga en conocimiento de la justicia o de la Comunidad de Madrid. Que yo sepa, esto no sucedió. La Comunidad de Madrid no tiene por qué darse cuenta; se dio cuenta tarde, cuando ya se produjo todo el desarrollo de la red Gürtel, pero, en aquel momento, si nadie comunica a la Comunidad de Madrid que se están vendiendo los terrenos, entiendo, por lo que sé, que no interviene, porque no se le comunica, no sé si porque se le tiene que comunicar o porque no se le tiene que comunicar.

En cualquier caso, es evidente que la Comunidad a lo largo del ejercicio de estas competencias, se ha ajustado al cumplimiento de las exigencias normativas, ha afrontado las facultades de autorización que le conciernen de una forma escrupulosa y sin que, hasta la fecha, haya habido ningún problema en las tramitaciones de estas categorías de expedientes, salvo que efectivamente el secretario y el interventor de Arganda no hayan comunicado algo que tuvieran que comunicar y no hayan hecho una advertencia; eso ya no lo tengo claro. En cualquier caso, lo que sí les digo es que, como dice el señor Santín, una trama, como dice la portavoz de Izquierda Unida, que salga aquí la Gürtel, la operación Púnica -no sé qué otra cosa ha dicho-, Bárcenas... Bueno, es curioso que no hable de los ERE de Andalucía, es curioso que no hable de las circunstancias de los municipios en los que gobierna, es curioso que el portavoz del Partido Socialista se ponga a hablar aquí del señor Granados y de las cosas que ha aprobado y no se ponga a hablar del Alcalde de Parla, que es el sucesor del Portavoz del Partido Socialista, y se ponga a hablar de unas cosas y no hable de otras.

Miren ustedes, esto no es repartir porquería para todos, esto no es repartir porquería para todos; esto es: quien lo haga, que la justicia le sancione o le condene y acarré con sus consecuencias en todos los aspectos, en un sitio, en otro y donde tenga que ser.

Claro, me dirá UPyD: "es que nosotros... ¡Si ustedes no gobiernan en ningún sitio prácticamente! Entonces, claro, ¿cómo les va a pasar? ¡Ya les pasará! Espero que no les pase, espero que se tomen las medidas que propone Izquierda Unida –algunas de las medidas porque, claro, yo no estoy de acuerdo en lo que dice de la externalización de los servicios-. Todas las medidas anticorrupción que propongan los partidos, todas, espero que se tomen; y espero que eso y todo esto, en la medida de lo posible, no vuelva a pasar. Lo que tiene que estar claro es que tiene que haber una unión de todos los Grupos políticos -ide todos los Grupos políticos!- para que esas medidas estén lo más consensuadas posibles, sean lo más duras posibles y así sean aplicables para intentar evitar lo que ha sucedido, en este caso, en los ERE de Andalucía, y en otros muchos casos más. Creo que si entre todos somos capaces de elaborar esas medidas contra estas malas prácticas y contra la corrupción las cosas irán mucho mejor. Nada más. No voy a intervenir ni me voy a extender más; lo único que quiero es transmitirle mi agradecimiento al Director por una explicación clara y coherente de cómo se hacen esos informes y en qué casos hay que hacerlos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. Para finalizar la comparecencia, tiene la palabra por diez minutos el señor González Taboada.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL** (González Taboada): Gracias, Presidente. Señorías, creo que se han mezclado muchos temas, no sé si de una manera interesada o por desconocimiento de los expedientes, pero, de verdad, en sede parlamentaria jamás se me ocurriría mentirles; eso se lo puedo asegurar. Y si les digo que no conocemos el expediente de Arganda es que no conocemos el expediente de Arganda; es que en ningún momento ha tenido entrada ese expediente en la Comunidad de Madrid. Se lo dije en marzo, se lo dije en julio y se lo vuelvo a reiterar. Usted achaca que el Presidente Ignacio González era el concededor del expediente. Mire usted, de verdad, cuando se inició el expediente y se empezó a tramitar ni Esperanza Aguirre era presidenta de la Comunidad de Madrid ni Ignacio González era vicepresidente; fue con carácter previo, fueron unos meses antes. Entonces, nosotros no tenemos esa capacidad.

En el 2004 se vendieron las parcelas, pero, hasta que se venden las parcelas, los expedientes llevan vivos unos meses. Yo, que veo que usted es muy concededora del expediente, cosa que me alegra, le digo que tiene la suerte de conocer el expediente. Por cierto, durante estos últimos años que los concejales de UPyD son miembros de la corporación de Arganda no han pedido nunca el expediente hasta hace exactamente tres semanas. Llevan tres años y medio de Legislatura y hace tres semanas han pedido el expediente. No sé si durante tres años y medio también eran concededores y también la Santa Inquisición tiene que ir a por ellos porque resulta que han hecho algo ilegal o qué...En fin, que también habrá que ir contra esas personas que son concejales de una corporación y no han hecho nada. Yo, de verdad se lo digo, creo que mezclar unas cosas con otras no tiene ningún

sentido. Aquí traigo más de 75 expedientes, exactamente 82 expedientes que son los tramitados por los distintos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, exactamente, desde el 3 de diciembre de 2003 hasta la fecha de hoy. De esos 82 expedientes, le doy respuesta a todo lo que usted me pida; le puedo contar el expediente, le puedo decir quién lo firmó, quién lo tramitó, en qué plazo, si es una enajenación, una permuta, un gravamen, un bien, qué se ha hecho con el dinero, si luego lo han vendido...En fin, le puedo contar en sede parlamentaria todo lo que usted considere. Lo que sí le digo es que de un expediente que no conozco yo no le puedo contar nada. Pero, no lo conozco yo, ¡y no lo conoce nadie! Porque esas declaraciones de las que usted habla son de años después. Usted lo ha dicho: "Esperanza Aguirre dice años después." ¡Pero tres o cuatro años después! Si estos expedientes son de 2004, según usted (*Denegaciones*.) y las declaraciones son de 2007 y 2008, evidentemente, como usted comprenderá han pasado años para que la prensa haya destapado lo que usted dice de esta operación. Yo, sinceramente, lo desconozco.

Dice que muchos actores han fallado. No sé qué actores son los que han fallado, porque el notario no puede registrar una cosa que es ilegal, por tanto, no creo que haya una inscripción notarial; al igual que el registrador. Usted dice: "El notario y el registrador han actuado." Pues será porque usted lo ha visto en el expediente. Nosotros no conocemos el expediente; se lo puedo asegurar. Le doy mi palabra de que no conozco ese expediente. Usted, desde hace tres semanas, parece ser que lo conoce. Bueno, no sé qué actores son; desde luego, la Comunidad de Madrid no los conoce.

La señora Espinosa y el señor García Sánchez reiteran prácticamente lo que todos ustedes han dicho. Creo que al final es una mezcla de operaciones, de operaciones judiciales... Sinceramente, creo que no tiene nada que ver con el motivo de esta comparecencia. Si a mí me dice la señora Espinosa: ¿usted está de acuerdo con lo que he dicho? ¡Por supuesto! Por supuesto que quiero que, a todas las personas que hagan algo, se les pene; que a cualquier persona que haya hecho un delito, se la castigue; que el que tenga el dinero, que lo devuelva. Efectivamente. Yo creo que todos estamos de acuerdo; no solamente usted y yo sino cualquier persona que esté en esta sala o que se dedique a la vida pública, como no puede ser de otra manera. Son decenas de miles de cargos electos en este país que no cobran un sueldo ni tienen una tarjeta, ni tienen coches, ni tienen nada, y se dedican a esto las 24 horas del día con absoluta limpieza. Creo que, aunque solo sea por eso, deberíamos también intentar pensar en ellos, porque hay gente que lo está pasando bastante mal. Y digo de la clase política en general, no digo personas en concreto.

Para terminar, porque de la comparecencia que me habían pedido poco más se ha dicho, me encantaría poder explicarles lo de Arganda. Si usted quiere contarme el expediente, a lo mejor lo vemos entre los dos y me ayuda a ver la luz; pero le doy mi palabra de honor de que el Gobierno regional desconoce este expediente.

En cuanto al Ayuntamiento de Boadilla, que dice que no sabe si han pedido hasta el último céntimo, tengo que decirle que el Ayuntamiento se ha personado en el procedimiento, como no puede ser de otra manera, como acusación particular y que en ese momento, evidentemente, el

Ayuntamiento no podía hacer más; cuando llegue el momento, ya serán SS.SS. los que tengan que decidir.

Me encantaría volver a comparecer en próximas fechas para hablar de estos expedientes, si usted quiere, por supuesto, señoría, pero lo que no puedo hacer es darle más información con respecto a Arganda del Rey porque, le reitero -y lo reiteraré en sede judicial si usted quiere-, no conozco este expediente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General, por su asistencia una vez más a esta Comisión y por sus explicaciones. (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Señor Presidente, por alusiones que entiendo que afectan...*) Perdón, ¿por qué artículo? (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Por el 114 del Reglamento.*) Doña Elvira, esta Presidencia... (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Ha hablado de catadura moral.*) Perdóneme. Este Presidente entiende que no ha habido ninguna alusión a su persona, ha sido a un Grupo Parlamentario. Yo no he oído el nombre de doña Elvira absolutamente para nada. (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Ha hablado de mi catadura moral.*) Mire, si entramos en disquisiciones sobre el célebre artículo... (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *El diario de sesiones lo dirá.*) Bueno, a lo mejor hay intervinientes, diputados que hablan en un punto concreto del orden del día de cosas que no están en el punto del orden del día, y yo les dejo expresarse; por lo tanto, doña Elvira, creo que no ha lugar a que yo le dé a usted la palabra. Lo siento mucho, doña Elvira. (La Sra. **GARCÍA PIÑEIRO**: *Pues que conste mi protesta.*) Que conste, pero esta Presidencia cree que no ha lugar. Pasamos al punto sexto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún señor diputado desea formular algún ruego o alguna pregunta? (La señora Espinosa de la Llave pide la palabra.) ¿Un ruego o una pregunta?

La Sra. **ESPINOSA DE LA LLAVE**: Un ruego. Ante la acusación de la portavoz de UPyD al Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Arganda, emplazo a la portavoz de UPyD a reunirse con el Grupo municipal de Izquierda Unida, así como con las personas afectadas por las viviendas que reclamaban en aquel entonces aquellas parcelas a las que ella hacía referencia y, desde luego, hacerle también el ruego de que eleve al tribunal que sea pertinente el conocimiento del delito que comenta puesto que es su obligación, si es conocedora de un delito, ponerlo en comunicación de la justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien, señoría; así constará en acta. ¿Algún ruego o alguna pregunta más? (Denegaciones.) No habiendo más ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Eran las dieciocho horas y treinta y tres minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid